



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 478

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN

Sesión núm. 31

celebrada el miércoles, 10 de junio de 1998

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Proposiciones no de ley:	
— Sobre mantenimiento de los compromisos adquiridos en su desarrollo de la iniciativa comunitaria Leader II. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 161/000903)	13768
— Sobre medidas para combatir los efectos socioeconómicos que la peste porcina clásica (PPC) produce, así como el virus que origina esta enfermedad animal. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 161/001013)	13770
— Sobre la universalización del sistema de seguros agrarios. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 161/000976)	13773
— Relativa a la adopción de medidas para que la actividad ganadera en régimen de integración sea considerada una actividad agraria y, en consecuencia, cotice en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS). Presentada por el Grupo anterior (Número de expediente 161/000989)	13777
— Por la que se insta al Gobierno a tomar medidas para que los tipos de interés de los préstamos del Iryda se adapten al tipo de interés de mercado. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (Número de expediente 161/001019)	13782

Se abre la sesión a las nueve de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY.

— **SOBRE MANTENIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN SU DESARROLLO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 161/000903).**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, recordándoles la decisión que tomamos en la Mesa y junta de portavoces de que las votaciones no se iniciarán antes de las doce y media, aunque terminemos los debates antes de esa hora.

Empezamos con el punto número 1 del orden del día, proposición no de ley sobre mantenimiento de los compromisos adquiridos en desarrollo de la iniciativa comunitaria Leader II. Para su presentación y defensa, tiene la palabra el señor Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, autor de la proposición.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor presidente, señorías, conocen perfectamente el tema de los programas Leader. Esta proposición no de ley hace referencia a las dificultades por las que atraviesan los programas Leader II en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En general los programas Leader tienen como objetivo mantener a la población en las zonas rurales como una condición necesaria para el desarrollo económico y la preservación de los valores patrimoniales y del medio ambiente. Estas iniciativas basan sus proyectos de actuación en la implicación activa de la población local. En este sentido, los programas Leader apuestan con claridad por la iniciativa local y por la capacidad de los agentes económicos locales para llevar a cabo proyectos coherentes, basados en una estrategia de desarrollo adaptadas a las características del territorio y orientadas al mejor aprovechamiento de los factores endógenos existentes en cada uno de esos ámbitos.

En estos momentos estamos aplicando la iniciativa Leader II. La anterior, la Leader I, se desarrolló entre 1991 y 1994, y estuvo constituida por 52 proyectos en todo el ámbito del Estado, que terminaron en la primavera de 1994. La segunda fase de la iniciativa, a la que hace referencia esta proposición no de ley, es el período temporal 1994-99, y los acuerdos se firmaron en el año 1995. En el ámbito de esta segunda fase, los Leader II, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha hecho una apuesta importante por intentar presentar un volumen importante de proyectos, de tal modo que cuando se firma el convenio entre la Comisión Europea de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza y la Consejería autonómica de Agricultura y Medio Ambiente, en septiembre de 1995, se preveía para el conjunto de esa comunidad autónoma una inversión cercana a los 20.000 millones de pesetas. Esta cifra pone de manifiesto el importante incentivo que para el desarrollo de las zonas rurales suponía la aplicación del conjunto de iniciativas del programa Leader II. Lo cierto es que este incentivo ha quedado muy minimizado como consecuencia de una serie de

avatares en la aplicación de esas iniciativas, que han afectado al conjunto del Estado español, pero específicamente a aquellos ámbitos territoriales donde la apuesta se había hecho con más fuerza, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por discrepancias existentes entre los organismos europeos y la Administración central, fundamentalmente en torno a la compatibilidad o incompatibilidad de líneas concurrentes de financiación, se produjo un primer recorte inversor de casi 5.000 millones de pesetas, que se notó de una manera especial en el ámbito de esta comunidad autónoma. Cuando parecía que se había hecho la reprogramación de la programación financiera e inversora, a finales de noviembre de 1997 el Ministerio de Agricultura, comunica a las comunidades autónomas una nueva disminución en la aportación en torno al 5 por ciento del coste financiado por Feoga-Orientación, desapareciendo las aportaciones que debería cofinanciar el Fondo Social Europeo y el Feder. Todo esto ha significado que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pierda un volumen significativo de inversión en lo que era el conjunto de iniciativas.

En la medida en que en Nueva Izquierda seguimos considerando que este tipo de iniciativas son necesarias en el ámbito de Castilla-La Mancha, así como en otras zonas del Estado español, pero específicamente en la medida en que nos estamos refiriendo a Castilla-La Mancha en el ámbito de esta comunidad autónoma y que seguimos apostando por este tipo de iniciativas, solicitamos el voto para una proposición no de ley que pide, fundamentalmente, que instemos al Gobierno para que mantenga los compromisos con los convenios inicialmente firmados y que mantenga la cofinanciación que estaba prevista, garantizando la viabilidad de estos programas, en la medida en que, insisto, desde Nueva Izquierda consideramos que son imprescindibles para el desarrollo armónico y equilibrado de una comunidad como es Castilla-La Mancha.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean fijar posiciones? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, señor Chivite.

El señor **CHIVITE CORNAGO**: Señor presidente intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la posición respecto de la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto, referida al mantenimiento de los compromisos adquiridos en el desarrollo de la iniciativa Leader II.

De la diversidad existente entre las regiones que componen la Unión Europea se ponen de manifiesto las enormes desigualdades económicas y sociales que existen entre unas y otras. De ahí surge el compromiso de ayudar a reducir esas diferencias mediante la puesta en funcionamiento de acciones específicas, confirmando con ello la importancia que en la construcción de una Unión Europea fuerte, cohesionada, equilibrada y económica y socialmente desarrollada, tiene la reducción de dichas diferencias regionales. En los últimos años las distintas administraciones del Estado español están llevando a cabo un esfuerzo decisivo para mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos. En ese empeño ha contribuido la Unión Europea con sus diferentes progra-

mas de desarrollo rural: antes Leader I, ahora Leader II y Proder, que es otra de las iniciativas de desarrollo rural.

Los fondos que se han recibido por España procedentes de la Unión Europea, destinados a corregir los desequilibrios económicos y sociales, tanto sectoriales como regionales, han pasado de 110.000 millones en 1986 a los más de un billón de pesetas previstos para el año 1998. El 20 de octubre de 1993 España presentó ante la Comisión Europea el Plan de desarrollo regional para las regiones españolas Objetivo 1, las que en terminología de política estructural comunitaria se consideran como menos desarrolladas por tener un PIB por habitante menor al 75 por ciento de la media comunitaria. Son diez las comunidades autónomas que están incluidas dentro de ese Objetivo 1. De ahí la importancia que tiene poner en marcha y financiar adecuadamente estos programas para el conjunto del territorio español, sobre todo porque aunque sea el MAPA el que gestiona estos fondos, hay que tener en cuenta que también participan otros ministerios como son el de Trabajo o el de Economía, porque estos fondos vienen determinados por cuatro líneas específicas: el Feder, el FSE, el Feoga-Orientación y el IFOP.

Teniendo en cuenta que con fecha 21 de abril se debatió en esta misma Comisión una proposición no de ley presentada por nuestro grupo en este mismo sentido, vamos a votar favorablemente la iniciativa presentada por el Grupo Mixto, ya que coincide básicamente con la nuestra. Entonces intentamos, por cierto sin éxito, que desde el Congreso de los Diputados se instase al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para evitar los problemas de financiación y viabilidad que la demora en los pagos de los compromisos de financiación estaban generando a los grupos promotores de proyectos incluidos en las iniciativas Leader. Decíamos entonces que el problema tenía una gran implicación territorial que afectaba, como he dicho, a todas las comunidades autónomas y que tenía un importante alcance económico y social. Teniendo en cuenta que nos estamos refiriendo a las zonas más desfavorecidas de nuestras regiones, creíamos entonces, y seguimos creyendo ahora, que esta proposición ha de contar con la aprobación de todas SS.SS. Espero que esta vez el Grupo Mixto tenga más suerte que la que tuvo el Grupo Socialista el 21 de abril.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Madero.

El señor **MADERO JARABO**: Señorías, en nombre de mi grupo intervengo para fijar la posición en relación con esta proposición no de ley que presenta el Grupo Mixto que, como nos ha recordado el portavoz del Grupo Socialista, es muy parecida a la que su propio grupo presentó el día 22 de abril y, lógicamente, la argumentación de mi grupo es prácticamente la misma de hace unas semanas. Señor Peralta, no hay falta de dotación dentro de los presupuestos de 1998, porque si recuerda, y si no se lo recuerdo yo, el programa 712.D, referido a la mejora de la estructura productiva y desarrollo rural, tiene un montante global en créditos de 75.500 millones de pesetas, con un incremento importante respecto al año anterior de 12.500, casi un 20 por ciento. Pero es que además, dentro del programa citado hay un subprograma de promoción y

diversificación de la economía rural acogido a la iniciativa Leader II, cuyos objetivos son conocidos por SS.SS. y no voy a repasar. Lo que ocurre es que el procedimiento seguido para aplicar la iniciativa comunitaria Leader II en España no fue correcto en su momento, y de aquellas incorrecciones del año 1995 vienen las dificultades de última hora. Es decir, que si hacemos un breve recordatorio del procedimiento seguido para aplicar la iniciativa comunitaria Leader II en España vemos que por decisión de la Comisión de fecha 27 de julio de 1995 —conviene recordar esta fecha— fueron aprobados los programas Leader II de las 17 comunidades autónomas y además fueron suscritos los oportunos convenios por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura y las comunidades autónomas. En estos documentos quedaban incluidos los compromisos financieros para cada programa autonómico. El problema vino posteriormente cuando fueron suscribiéndose los oportunos convenios entre el Ministerio de Agricultura, la comunidad autónoma y los 132 grupos de acción local que se acogieron a esta iniciativa. Los cuadros financieros se elaboraron en la idea de que era posible acumular lo que en la jerga comunitaria o de normal utilización llamamos ayudas de doble financiación de otros programas también cofinanciados con fondos estructurales. Esta concepción tuvo una doble repercusión. Por un lado, en la contribución de la Administración central no se dotaron ni se comprometieron —hablo del año 1995— las correspondientes partidas presupuestarias de los ministerios de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales que, como se ha dicho y por todos es sabido, son entes cofinanciadores respectivamente de los proyectos auxiliados por los fondos Feder y Fondo Social Europeo respectivamente. De otra parte, en los programas de algunas comunidades autónomas figuraban unas elevadas aportaciones de la participación privada, que se vería compensada con las ayudas establecidas en programas operativos. Pues bien, concretamente el 15 de junio de 1996 se dijo en esta Comisión, y ahora reitero en nombre de mi grupo, que el director general de la Dirección General Sexta de la Comisión Europea manifiesta por escrito —y así consta en los archivos del Ministerio de Agricultura— la improcedencia de la mencionada doble financiación. No obstante, el 12 de septiembre de 1996 la Subdirección General de Control Financiero de Fondos Comunitarios de la Intervención General elabora un informe en el que dice no observar impedimentos jurídicos, etcétera. Es decir, se opone a la resolución de la Dirección General Sexta de la Comisión Europea. Se reiteran estos argumentos ante la Unión Europea y el 29 de mayo de 1997 se recibe nuevo escrito de la ya citada Dirección General Sexta, en el que se ratifica en la posición inicial expuesta en junio de 1996, haciendo expresa referencia a la necesidad de cumplimiento de los criterios de transparencia y de buena gestión financiera. Es decir, la Unión Europea no da el visto bueno a aquello que se hizo en el año 1995. En consecuencia, ante la negativa comunitaria a la doble financiación y la reiteración de los ministerios de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales de no tener compromiso adquirido ni, por tanto, línea presupuestaria habilitante de tales ayudas, el Ministerio de Agricultura pone en conocimiento de las comunidades autónomas y de los grupos afectados la situación, y plantea la necesidad de estu-

diar alternativas para paliar o minimizar los efectos de un mal planteamiento inicial. En estas gestiones entre el Ministerio de Agricultura y las comunidades autónomas hay que reconocer que con 15 de ellas y con los grupos de acción local no ha habido absolutamente ningún problema y se realizaron los ajustes financieros oportunos. Los cuadros financieros de esas comunidades autónomas o ya han sido reprogramados en los comités de seguimiento o han sido debatidos en el seno de estos comités, estando a la espera de la aprobación definitiva de su reprogramación. Han existido dificultades —se dijo hace unas semanas aquí en esta Comisión y las reitero ahora en nombre de mi grupo— con las comunidades autónomas de Andalucía y Castilla-La Mancha que son, por cierto, las dos únicas que inicialmente gozaban de una aportación del Ministerio de Agricultura a los proyectos del Feoga superior a lo establecido en la orden reguladora de esta ayuda. Es decir, que las ayudas eran del 8,8 y el 8 por ciento respectivamente cuando el máximo autorizado era del 5 por ciento. Lógicamente, ambas comunidades autónomas ofrecieron una resistencia inicial a modificar los cuadros financieros primitivos a pesar de la advertencia reiterada de la Dirección General Sexta de la Comisión Europea. No obstante, ya se han realizado las reprogramaciones en los correspondientes comités de seguimiento, habiendo tenido los representantes de ambas comunidades autónomas, tanto de Andalucía como de Castilla-La Mancha, un acceso directo y continuo a las indicaciones de los servicios de la Comisión. Es decir que en Castilla-La Mancha, objeto de la preocupación prioritaria del señor Peralta, los representantes de esa comunidad autónoma han tenido acceso, repito, directo y permanente, a las indicaciones de los miembros de la Comisión, sin que pueda achacarse a la Administración del Estado ni al Ministerio de Agricultura en concreto, absolutamente ninguna culpabilidad ni responsabilidad de cualquier retraso o disminución en la financiación. Finalmente, las reprogramaciones fueron aprobadas por decisión de 12 de diciembre de 1997 para Castilla-La Mancha, y de 19 de diciembre para Andalucía. Cito ambas al ser unos casos absolutamente paralelos. En todo caso, el retraso no es imputable a la Administración del Estado sino más bien a la regular gestión —regular entre comillas—, flojita gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y, sobre todo, a su nula relación o mala relación en el año 1995 con los ministerios de Economía y de Trabajo, porque de aquellas dificultades, de aquella mala relación vinieron las consecuencias posteriores.

Por todo lo dicho, mi grupo deduce que una errónea concepción inicial del año 1995 de las posibilidades de financiación de las iniciativas Leader y, repito, la falta de comunicación y compromiso entre los ministerios de Agricultura y Economía y Hacienda en los momentos previos a la presentación de los programas de las comunidades autónomas a la Unión Europea, han sido —y no hay otras razones, entiende mi grupo— las causas y origen de los problemas de aplicación de la iniciativa comunitaria.

Finalmente quizá sea interesante para la Comisión que añada por mi parte que las soluciones financieras adoptadas han contribuido a minimizar las repercusiones en el resultado final del programa Leader II, ya que las modificaciones introducidas no han generado reducción alguna

en la contribución comunitaria y su incidencia en la inversión total apenas llega a un 2 por ciento.

Viendo despacio y con interés —como no podía ser de otra manera— cada uno de los puntos de la proposición no de ley que presenta el Grupo Mixto, entiendo mi grupo que en el punto 1, como ya ha quedado de manifiesto, es la Comisión Europea la que ha mostrado su oposición al mantenimiento de los cuadros financieros iniciales al no admitir la doble financiación. Sobre el punto 2 simplemente quiero decir que las ayudas comunitarias —Feoga Orientación, Feder y Fondo Social Europeo— no han experimentado reducción, como he indicado anteriormente. En cuanto al punto 3, hay que decir, señor Peralta, que la viabilidad de la iniciativa Leader II está garantizada y a ello ha contribuido, sin duda, la actitud del Ministerio de Agricultura y, con carácter general, a pesar de todo, la actitud de las comunidades autónomas.

En consecuencia, mi grupo entiende que debe rechazarse en cada uno de sus términos la proposición no de ley del Grupo Mixto.

— **SOBRE MEDIDAS PARA COMBATIR LOS EFECTOS SOCIOECONÓMICOS QUE LA PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC) PRODUCE, ASÍ COMO EL VIRUS QUE ORIGINA ESTA ENFERMEDAD ANIMAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 161/001013)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos a debatir el punto número 2 del orden del día, proposición no de ley sobre medidas para combatir los efectos socioeconómicos que la peste porcina clásica produce, así como el virus que origina esta enfermedad animal.

Para la presentación y defensa tiene la palabra el portavoz del grupo autor de la iniciativa, Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, traemos esta proposición no de ley después de que en el Pleno de esta Cámara se haya debatido el tema en otra ocasión. Por tanto, no voy a repetir argumentos que se dieron en ese día resaltando la importancia que tiene el sector porcino y su crecimiento a lo largo de los últimos años, de manera que en este momento representa un sector activo, un sector dinámico, que genera un importante número de puestos de trabajo de los que dependen zonas en las que hay un elevado nivel de paro. Este sector —hay que reconocerlo— está expuesto por desgracia a la aparición de diversas enfermedades que afectan a su cabaña y que, en algunos casos, también pueden afectar a la salud humana. Afortunadamente no es el caso de la que en este momento tratamos; la peste porcina clásica, como todos sabemos, no afecta a la salud humana.

Llevábamos 12 años —desde 1985— sin que se produjese ningún caso de peste porcina clásica, pero ya en el año 1997 empezó a aparecer en la provincia de Lérida algún foco que posteriormente, en diciembre de 1997, se extendió rompiendo el cordón sanitario que se había establecido en esa comunidad autónoma y afectando a comunidades como Madrid, Castilla-La Mancha y Castilla y León, con

lo que se produjo una situación bastante conflictiva. Actualmente, a pesar de todo lo que se ha dicho, no podemos afirmar que se haya erradicado completamente la enfermedad; han vuelto a aparecer focos, concretamente en Andalucía y en la Comunidad Autónoma de Aragón. Nosotros queremos volver a traer este asunto como elemento de reflexión, dado que nos sigue preocupando que no se consiga acabar con una enfermedad que está causando graves pérdidas económicas y distorsionando el normal desarrollo de este sector.

Hay una realidad; al principio había dudas sobre el origen de la enfermedad, dudas que entendemos se disiparon cuando se dieron a conocer los resultados del informe elaborado por el laboratorio de Hanover, que certificaba, claramente que la infección había venido de resultados de la importación de ganado proveniente de Holanda y de Alemania. De manera que creemos que, en este momento, sí está claro que la peste porcina clásica vino a España a través de Alemania y Holanda. Por otra parte, la estructura productiva de este sector, como ya reconocíamos también en el debate anterior, es muy heterogénea. Coexisten simultáneamente desde cooperativas a empresas integradoras, pasando por granjas de producción de lechones, etcétera, de manera que es difícil combatir esta enfermedad si no se ponen medidas globalizadoras; de no ser así, no acabaremos, como está ocurriendo, con el sufrimiento del sector que es, ni más ni menos, que el sacrificio de los animales, algunas veces inútil, con la pérdida económica consiguiente, y también un cierto descontrol en lo relacionado con los medios de transporte y la aparición de cementerios de animales muertos.

Creemos que con la iniciativa que presentamos podemos provocar el debate para que no se olvide, para que no parezca que la peste porcina clásica ha desaparecido, sino que asumamos la responsabilidad que ya aquel día manifestamos y que creemos que hoy, con esta proposición no de ley, puede mejorarse. En ella plantearemos un elemento para el debate que, aunque no esté claro, creemos que no se le puede dar la espalda: se trata de la vacuna marcada para esa enfermedad. Creemos, sin que evidentemente apostemos por ella, que no se puede obviar, que hay que avanzar en su estudio porque puede ser el elemento que inicie una salida a esta situación si conseguimos que sea asumida de forma genérica. Creemos, repito, que no se puede obviar como se pretende, que debe ser un elemento de debate. También planteamos que es necesario garantizar, influyendo en la demanda, la existencia de una red de servicios de infraestructura y estructura agraria relacionada con la sanidad, la salubridad y el transporte de ganado porque ahí es donde están los medios para evitar que se rompan los cordones sanitarios que se dice que se han puesto en las comunidades, pero, se ha demostrado que no han dado resultado.

Del hecho de que no se hayan presentado enmiendas no queremos entender que esta serie de medidas vayan a ser derrotadas directamente sin ni siquiera haber hecho un intento de enmendarlas. Sin alargarme más, espero que el hecho de no presentar enmiendas sea más bien porque la proposición va a ser asumida por el resto de los grupos, y no por el hecho de que vaya a ser derrotada sin ni siquiera, repito, la preocupación de haber sido enmendada.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar posiciones? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra su portavoz, señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Señor presidente, intervendré de forma muy breve para analizar la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Yo diría que básicamente es una proposición voluntarista. Efectivamente, demuestra la preocupación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida por ese problema pero, en todo caso, creo que ya hemos debatido ese tema en profundidad aquí en la Cámara. Hay algunas proposiciones no de ley que se han aprobado y que hay que cumplir y por tanto en este momento la preocupación pasa por ver si el Gobierno cumple realmente con la obligación que tiene de dar cumplimiento —valga la redundancia— a los acuerdos de la propia Comisión de Agricultura. De hecho, en este momento se puede continuar constatando que no se está cumpliendo la normativa europea. El programa Animo no se está cumpliendo; no se están cumpliendo las normativas en materia de marcaje de animales en origen, por tanto es muy difícil hacer el seguimiento; no se está cumpliendo como debería el control de la entrada de los animales al Estado español; sabemos que se está trabajando, pero no conocemos en este momento en qué línea, por la implantación de un mecanismo del programa Animo en el Estado español, de mejora de estructura a nivel de comunidad autónoma, que nos permita, por ejemplo, la desinfección de los camiones, y tendremos que entrar también en ese tema.

Por lo que hace referencia a la vacuna marcada, lo conozco un poco y en la Unión Europea se está trabajando en esa línea, pero es difícil sacarlo de forma inmediata; seguramente sería una buena solución, sobre todo lo será cuando tengamos la seguridad de que existe una vacuna marcada. La potenciación del ciclo cerrado es quizá una de las grandes soluciones; en este momento los daneses se han salvado de la peste, entre otras cosas porque son autosuficientes. Por tanto, las actuaciones para la promoción del ciclo cerrado, la producción de madres, la producción de lechones, es una buena solución y, efectivamente, las líneas de carácter sanitario. Será necesario también que los propios ganaderos sean más sensibles, que sepan exactamente que se están jugando su futuro si no cumplen toda una serie de mediadas de carácter sanitario que hay que cumplir. De todas formas estamos absolutamente convencidos de que el Ministerio, en un tiempo razonable, pondrá encima de la mesa una propuesta de aplicación en el Estado español que nos permita obtener una cierta tranquilidad para todo el sector, que en este momento no la tiene y que, además, está absolutamente desarmado. Creo que las comunidades autónomas, en general, hacen un esfuerzo importantísimo pero, efectivamente, hace falta la coordinación entre ellas y, por tanto, la presencia del Estado en la coordinación de los movimientos de los animales. Por tanto, esperamos, como he dicho antes, que realmente se ponga encima de la mesa algún proyecto de normativa, que dé seguridad al sector y que no esté siempre pendiente de si alguien, de una forma poco legal, por decirlo de alguna manera, incumpliendo la normativa, se dedica a mover animales que no están en

condiciones y, por tanto, a expandir la peste de una comunidad a otra.

De todas formas —y con esto termino—, a veces tengo la sensación de que cuando se habla de que en febrero o en marzo apareció un brote en Lleida es que lo hemos inventado allí. Apareció porque llegó, porque lo trajeron y porque realmente no se pusieron las medidas adecuadas para evitar que llegase. Cuando se habla del cordón sanitario hay que decir que es una palabra que se utiliza con cierta facilidad, pero en algunas zonas del Estado español el problema de la peste porcina clásica no llegó de Lleida, llegó directamente desde fuera y a veces de países terceros. Por tanto, también habrá que hacer un esfuerzo para intentar que las fronteras con los terceros países tengan un control mejor del que tienen en estos momentos para evitar que se produzcan esos problemas.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la portavoz sustituta señora Cunillera.

La señora **CUNILLERA I MESTRES**: Señor presidente, no en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Disculpe, señora Cunillera, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Agricultura.

La señora **CUNILLERA I MESTRES**: Muchas gracias.

Quiero decirle, al señor Centella, proponente por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que nosotros no hemos presentado una enmienda a su proposición no de ley no porque no la hayamos estudiado con detenimiento, que lo hemos hecho, pues hemos intentado encontrar una fórmula que nos pudiera dar los argumentos para votar a favor, pero la verdad es que no la hemos encontrado y le voy a intentar explicar por qué nuestro grupo se va a abstener. Nos vamos a abstener porque la proposición no de ley que hoy debatimos del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida creo sinceramente que tiene el mismo valor que el señor Centella ha dicho en su intervención, un valor de recordatorio de que el tema de la peste porcina clásica está ahí encima de la mesa; tenemos que acabar de aclarar los flecos que puedan quedar en ese tema y posiblemente sea bueno que lo debatamos, pero me parece que equivocáramos el camino si volvemos otra vez al inicio de los primeros brotes que surgieron en el país de peste porcina clásica y no fuéramos a lo que en este momento creo que está encima de la mesa, que no es otra cosa que exigir el cumplimiento de lo que el Gobierno ha asumido en esta Comisión y en el Pleno de la Cámara como compromiso suyo y que hasta el momento no se está cumpliendo; es decir, nosotros cada vez que hemos intervenido en el tema de peste porcina clásica en el ámbito que haya sido hemos intentado decirle al Gobierno —y creo que así se ha entendido siempre que se ha hablado— que este es un tema que nos afecta a todos, que hay que encontrar las soluciones y que en esas soluciones, además de las de urgencia que hay que dar en el momento en que surge un brote o dos o el número de brotes que hayan surgido, hay que hacer unas previsiones de futuro. Tan es así que nuestro grupo ha ido presentando

diferentes iniciativas parlamentarias que se han ido aprobando, casi siempre por unanimidad, y en este momento tenemos otras iniciativas de exigencia del cumplimiento de esos compromisos, y creo que esa es la fase en la que deberíamos hablar y plantear el tema.

Por ejemplo, aquí se habló muchísimo de cuál fue el origen de los brotes de Lleida. Tengo subrayada una frase de su exposición de motivos que me choca mucho cuando dice: Se extiende al romperse el cordón sanitario establecido en esta provincia (hablando de Lleida). Mire, en eso discrepo profundamente. Creo que quedó claro cuando tuvimos el debate aquí cuál era el origen de los primeros brotes. En aquel momento el Grupo Parlamentario Popular apoyó una proposición no de ley nuestra de exigencia de compromisos de indemnizaciones a los países que habían sido poco rigurosos en el control sanitario en origen, como es la obligación establecida en la Unión Europea, y se nos hizo una enmienda diciendo: siempre que se compruebe que efectivamente ese es el origen. En este momento nadie duda que el origen del virus, que el inicio de los primeros brotes de peste en las comarcas de Lleida, tiene su origen en Holanda y posiblemente en Alemania.

Tenemos presentada una iniciativa en la Comisión para que el Gobierno nos diga qué está haciendo con ese tema, porque si exigimos el rigor que hemos de exigir a los países que no lo tuvieron a la hora de hacer el control veterinario posiblemente también podríamos dar cumplimiento al segundo punto, que ha sido el gasto económico que ha supuesto la atención a los sacrificios que ha habido que hacer. Hemos rondado sólo en las comarcas de Lleida en torno al millón de sacrificios. Si sumamos los que se han hecho en otros puntos realmente el compromiso económico ha sido muy fuerte y seguramente si se fuera más exigente con la Unión Europea en el sentido que decíamos antes se podría atender mejor. Tenemos presentadas preguntas e iniciativas de todo tipo para que el Gobierno las asuma, y si contamos con el apoyo de toda la Cámara, como me ha parecido deducir también de la intervención del diputado señor Companys, podríamos ver cuánto piensa tardar el Gobierno en presentar su proyecto de ley de sanidad animal, porque en la última intervención que tuvo aquí el secretario general del Ministerio nos dijo que andaban por el tercer borrador, lo que sólo me hace ser más comprensiva respecto al afán perfeccionista del Gobierno, porque quiere hacer un proyecto de ley que cuando llegue aquí pueda ir por todos los trámites de urgencia posibles porque sea perfecto. Pero independientemente de que sea perfecto o perfeccionable en su paso por la Cámara, creo que todos los grupos deberíamos exigirle al Ministerio que presente ya su proyecto de ley de sanidad animal, porque aquí todos nos mostramos siempre —hemos tenido ocasión además de decírselo a la ministra cuando ha venido a la Comisión— muy exigentes con la Unión Europea para que tenga ese control veterinario, pero luego cuando tenemos que aplicar a nivel del Estado español lo que es el rigor veterinario de control de origen y de destino, ahí tenemos un problema. Por tanto, hay que presentar un proyecto de ley de sanidad animal y a partir de ahí, con el respeto a las comunidades autónomas, como no podía ser de otra manera —y me extraña que no sean capaces—, encontrar el marco de coordinación

de enfermedades como la que hemos tenido en este momento.

Lo mismo le digo con el compromiso que tiene el Gobierno de presentar la ley de contratos de integración que a lo mejor daría solución también a muchos de los temas que van a quedar encima de la mesa, porque también en la última comparecencia del secretario general se habló de muchas cosas, pero entre otras del incumplimiento de las medidas que se fijaban en el marco nacional de medidas de lucha contra la peste porcina clásica en la que no se aclaró —creo que hubo voluntad pero no hubo posibilidad—, de todas las medidas que contempla ese marco nacional, cuál ha sido el grado de cumplimiento. Tendremos ocasión con todas las iniciativas que hay presentadas de seguir hablando de este tema, pero me parece que el estadio en que se encuentran en este momento las medidas, la lucha en general contra los brotes de peste porcina clásica es ya un paso más avanzado del que plantea en este momento la proposición no de ley. Tampoco me parece que sea este el marco en el que debemos hablar de la vacuna marcada de la que algún día tendremos que hablar, pero no creo que sea ahora ni el momento ni la oportunidad. Me gustaría que al señor Centella le quedara claro que hemos estudiado su proposición no de ley, que la hemos mirado con mucho cariño, pero que hemos pensado que mejor que intentar elaborar una nueva redacción de esa proposición no de ley sería buscar apoyos para nuestras iniciativas y exigir del Gobierno el cumplimiento de sus compromisos.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, señora Pérez Vega.

La señora **PÉREZ VEGA**: Señor presidente, en relación con esta iniciativa quiero adelantar que el Grupo Popular va a votar en contra porque las medidas que incluye dicha iniciativa consideramos que son inviables o son una realidad; es inviable el que se debata en los foros correspondientes de la Unión Europea el establecer controles a nivel de fronteras, porque es contrario totalmente al espíritu de la Unión, ya que ésta se basa en un mercado único, sin barreras ni fronteras, donde la libre circulación de personas y de mercancías sea la base de su funcionamiento. Por otro lado, y en relación con este punto quiero añadir que las garantías sanitarias por el traslado de animales vivos están establecidas a nivel de explotación, por lo que no puede desplazarse ningún animal vivo de una explotación a otra sin disponer de la oportuna certificación sanitaria, siendo más rígidos estos controles en origen que cuando el destino es una explotación de otro país. Además, como mecanismo de comprobación del buen funcionamiento de los controles en origen, existen los controles en destino. Asimismo, cuando un país no ofrece garantías sanitarias suficientes se aprueban medidas de salvaguardia prohibiendo la salida de animales de su territorio.

En los puntos 2.1, 2.2 y 2.3, de la iniciativa, se propone la creación de infraestructura sanitarias, tanto a nivel de explotación como de transporte de animales, el apoyo a las agrupaciones de defensa sanitaria, al movimiento cooperativo de producción y a la reordenación estructural del sector para las consecuencias de procesos patológicos, como la peste porcina clásica para que esto se pueda minimizar

eficazmente considero que es obvio que en este sentido se están dirigiendo las actuaciones del MAPA, tanto normativas como presupuestarias y sin duda la entrada en vigor del proyecto de real decreto sobre ordenación del sector porcino contribuirá a mejorar la situación de estas explotaciones ganaderas, tanto en su vertiente económica como sanitaria. Por otro lado, el Grupo Popular no considera necesario modificar la normativa existente, tanto comunitaria como nacional, que describe de forma precisa las delimitaciones de las zonas de protección y vigilancia alrededor de un foco —en este caso de peste porcina clásica—, como también se establecen las condiciones y requisitos sanitarios que se deben de cumplir en estas zonas y las premisas para su levantamiento cuando se erradica la enfermedad.

Para finalizar, en lo referente a la modificación de la normativa fiscal no es necesario, y ello porque la normativa tributaria de los impuestos que calcula su base imponible y, consecuentemente, su cuota tributaria en función de los ingresos y gastos de la actividad, esto es, el Impuesto sobre Sociedades y el IRPF, tiene presente en la actualidad el principio de correlación de ingresos y gastos y no es necesaria ninguna modificación normativa para contemplar dicho principio. No obstante, el régimen de estimación objetiva del IRPF no utiliza para el cálculo de su cuota a ingresar el criterio de diferencia de ingresos y gastos, sino un procedimiento indiciario, por lo que el principio de correlación de ingresos y gastos no resulta aplicable. A pesar de ello, existen cláusulas específicas que permiten atender a la problemática especial de la peste porcina y otras circunstancias similares sin necesidad, como dije anteriormente, de realizar cambios normativos.

Por todo lo que acabo de explicar, es por lo que mi grupo va a votar en contra de esta proposición no de ley.

— SOBRE LA UNIVERSALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 161/000976).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a debatir el punto tercero del orden del día, proposición no de ley sobre la universalización del sistema de seguros agrarios.

Para su presentación y defensa de la iniciativa, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señora Varela Vázquez.

La señora **VARELA VÁZQUEZ**: Señor presidente, señorías, es de todos conocido que la agricultura se encuentra sometida a diversos riesgos de la naturaleza, y si bien el crecimiento de riesgos tiene una consecuencia inmediata sobre la economía individual del agricultor afectado, cuando el siniestro afecta a una zona o región productiva, sus efectos trascienden del ámbito individual, poniendo en peligro la calidad de vida y el mantenimiento de la actividad agraria en el medio rural e incluso puede incidir sobre la estabilidad económica y social de las regiones o países afectados. Y para tratar de paliar las consecuencias negativas que se derivan de las condiciones naturales adversas, los distintos países han puesto en práctica diversas políticas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas

que inevitablemente se presentan ligadas a dichas condiciones. El seguro agrario destaca entre todos los sistemas nacionales puestos en marcha como el que hasta el momento presente ofrece la mejor de las soluciones conocidas.

El sistema de seguros, en nuestro país, se caracteriza por la coexistencia de una gestión del seguro, realizada por las entidades aseguradoras privadas, y un fomento o impulso del seguro por parte de la Administración. El seguro se extiende a las producciones agrarias y ganaderas más importantes y permite la cobertura de un amplio número de riesgos, entre los que destaca el pedrisco, helada, incendio y viento en la mayoría de las producciones e incluye también la sequía en los cereales y leguminosas. Por tanto, es de todos conocido que la implantación del sistema de seguros para los productos agrarios surge ante la necesidad de proteger un porcentaje de producción de forma que haga posible a los titulares de explotaciones agrarias mantener un mínimo de renta que les permita la supervivencia y continuidad en la actividad agraria. En nuestro país tanto las organizaciones profesionales agrarias como entidades aseguradoras vienen considerando básico, y vigente, los principios que inspiraron la Ley 87/1978, ley que se ha desarrollado principalmente durante la etapa socialista, mediante la cual se establecen las bases de seguros agrarios para las producciones agrícolas, pecuarias y forestales con suscripción voluntaria por parte de los agricultores.

Las metas que el seguro agrario debe proponer se concretan en torno a tres líneas o ejes fundamentales. Primero, la progresiva universalización de la protección en el sector agrario; segundo, la estabilización técnica y financiera del sistema de seguros; tercero, la mejora de la calidad de los servicios ofrecidos a los asegurados. Estas metas han sido siempre las perseguidas por los anteriores gobiernos socialistas y, de hecho, la introducción de los seguros integrales de cosechas en cereales y leguminosas, en viñedo con denominación de origen, en determinados cultivos de gran importancia en las economías de áreas insulares, la ampliación de coberturas a nuevos riesgos, las constantes mejoras en las líneas del seguro agrario son, sin lugar a dudas, la concreción de esos propósitos: universalizar y extender el seguro a más producciones y a más agricultores, mejorando la estabilidad técnica y financiera y la calidad de los servicios prestados mediante una reforma en profundidad del sistema de asunción de los riesgos por el sistema que implicó la clasificación de las líneas de seguro en consolidadas y experimentales, dotando con ello al sistema de un mayor compromiso de la sociedad, a través del Estado, con los agricultores. En la conferencia nacional de seguros agrarios, celebrada en abril del pasado año, se puso de manifiesto que estamos ante un sistema que requiere universalidad: debe extenderse a más productores con más pólizas suscritas, a más productos y debe asumir más riesgos. Pero la praxis ha seguido por unos derroteros bien distintos a los deseos de alcanzar ese objetivo, y son muchos los ejemplos que pueden poner.

El seguro integral de cereales ha cubierto en el plan de 1997, que se está aplicando en este año de 1998, una superficie mucho menor de la que se aseguraba en gobiernos anteriores, del orden de 500.000 hectáreas menos. Otro ejemplo que se puede poner y que, además, es incuestionable, porque está publicado en el BOE, es el de que han disminuido considerablemente las ayudas a la contratación de los seguros

por los agricultores. Por tanto, cabe preguntarse si se puede pensar razonablemente que se alcanzará progresivamente la universalización del sistema si disminuyen las ayudas en un 18 por ciento, en el caso de los seguros de frutales y de todas las líneas que tienen parecido tratamiento, como es el caso del seguro integral de cereales. Desde luego, parece un milagro que con menos ayudas se vaya a universalizar más el sistema de seguros agrarios, entendiéndose esa universalización como una mayor cobertura real del número de agricultores y de sus cosechas frente a los riesgos climáticos.

Tampoco parece que sea un procedimiento adecuado para incrementar el número de agricultores que se aseguren que se incrementen de forma tan importante las tarifas comerciales. Hay casos, especialmente en la línea de frutales, en los que el coste del seguro supera el 70 por ciento del capital asegurado; y si este hecho se conjuga con bajadas de los porcentajes de ayuda no es de extrañar que los agricultores con menos percepción de riesgo dejen de asegurar. De este modo, en frutales, ante la subida de las tarifas, los agricultores están derivando hacia la protección del pedrisco y no de las heladas. Esto puede tener resultados catastróficos precisamente para explotaciones con menor riesgo de heladas. ¿Qué pasará con los agricultores que sufran heladas como las de este año y sólo están asegurados contra el pedrisco? En uva de vinificación está pasando lo mismo y los productores de cerezas del valle del Jerte sólo han asegurado este año el 50 por ciento de lo que aseguraban el año pasado, y se está produciendo una auténtica catástrofe con las lluvias de primavera. Por tanto, hay que seguir por el camino que se ha emprendido. Subir primas para ajustar técnicamente los seguros y bajar subvenciones no puede llevar más que a una antiselección, con lo cual no asegurarán más que los agricultores con riesgos muy altos. Hay que ir hacia sistemas más sencillos, a seguros que no tengan tantos gastos de gestión, gastos de promoción, comisiones, primas comerciales, etcétera. Si queremos abaratar estos altísimos costes hay que ir hacia formas distintas de contratación de los seguros y a formas más ágiles de gestión de los mismos, porque siendo realistas —y hay que serlo en estos casos— hay que reconocer que en determinadas líneas de aseguramiento el sistema de protección tiene unas primas tan altas que en determinadas circunstancias económicas o personales del potencial suscriptor pueden llevarle, y de hecho le están llevando, a decidir su no participación en dicho sistema de cobertura.

Con la finalidad de que el sistema de seguros agrarios se universalice, el Grupo Parlamentario Socialista propone que se establezcan líneas de aseguramiento con distintas primas, a fin de que el asegurable pueda elegir, en su momento, de acuerdo con los intereses. Por tanto, someto a votación el acuerdo al que en este momento hemos llegado con el grupo que había presentado una enmienda; de esta forma, la proposición no de ley, con el acuerdo de la transaccional a la que se ha llegado, diría así:

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca insta al Gobierno para que apruebe, en el plazo conveniente, a fin de que pueda estar operativo en los inmediatos planes anuales de seguros agrarios, un plan en el que se establezcan líneas de aseguramiento con distintos niveles de protección que posibiliten primas diferentes según los riesgos asumidos.

Esto introducirá una mayor flexibilidad en las condiciones de las pólizas con el fin de adecuar la oferta y atender en sus distintos tramos a las circunstancias personales y económicas de los potenciales suscriptores, promoviendo, a través de la adopción de estas medidas, la progresiva universalización de los seguros agrarios para el sector. Hemos accedido a esta enmienda, quitando de nuestra proposición el plazo de tres meses para su aprobación dado que entramos ya en el verano, que es tiempo de vacaciones, y establecer un plazo de tres meses no nos parece muy correcto. Por tanto, siempre y cuando se establezca en el tiempo conveniente para su aplicación en los seguros del año próximo nos parece correcto y por eso hemos llegado a esta transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: En segundo lugar va a intervenir el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, como autor de la enmienda, quien me imagino explicará la situación en la que queda esta transacción a la que han llegado con el Grupo Socialista y trasladará al resto de grupos el texto de la misma. Por tanto, para la defensa de esa enmienda y la fijación de la posición de su grupo, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Bueso.

El señor **BUESO ZAERA**: Señor presidente, mediante la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista se insta al Gobierno para el establecimiento de distintos niveles de protección en las líneas de aseguramiento que integran el plan de seguros agrarios, con objeto de promover la universalización de los seguros agrarios y el abaratamiento de su coste. En este sentido queremos señalar que en las actuales condiciones existe ya la posibilidad de que los agricultores ajusten las primas a pagar por la doble vía de aminorar los rendimientos esperados o bien reducir el precio establecido para las producciones aseguradas.

El agricultor, al indicar en su declaración de seguro el rendimiento esperado en cada una de las parcelas que componen su explotación está estableciendo el nivel de protección que desea. Si el agricultor fija como rendimiento asegurado el máximo que permite la normativa aplicable en cada línea de seguro (con carácter general se define como la media de los rendimientos obtenidos durante los últimos años) obtendrá el máximo nivel de protección. En el caso de que se desee un menor coste del seguro a la vez que un menor nivel de protección puede reducirse el rendimiento de la producción asegurada. En este caso, la reducción del coste del seguro y del nivel de protección es directamente proporcional a la diferencia existente entre el máximo rendimiento posible y el rendimiento asegurado. Esta solución puede ser utilizada por el asegurado sin ninguna restricción ya que en la normativa vigente sólo se establece la cuantía máxima del rendimiento. Para cuantificar el nivel de producción, valor que es utilizado para la determinación del coste que corresponde pagar por el seguro, se multiplica la producción asegurada por el precio asignado a cada producción asegurable. En la actualidad, mediante una orden ministerial, el departamento de Agricultura establece un intervalo de precios dentro del cual el asegurado puede elegir el precio que estime oportuno. Por ello, un sistema para aminorar el coste del seguro, reduciendo en la misma proporción el nivel de protección, podría consistir en la reducción del precio que se asigna a cada una de las produccio-

nes. Sin embargo, no es práctica común entre los agricultores ejercer estas posibilidades; por el contrario, en las mesas de negociación lo que se solicita son rendimientos máximos mayores cuando se fijan, como en el caso del seguro integral de cereales o en algunas zonas fruteras de siniestralidad elevada, y siempre precios más altos. Seguramente este hecho se debe a una cultura aseguradora que está buscando continuamente que el seguro proporcione los mismos ingresos que tendría que proporcionar el mercado, lo que evidentemente encarece el coste del seguro.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ya está trabajando en esta línea, conforme a las conclusiones de la conferencia nacional de seguros agrarios celebrada el pasado año 1997. El acuerdo de bases para la elaboración de los planes de seguros agrarios combinados para el trienio 1998-2000, que recoge las conclusiones de dicha conferencia, tiene previsto el estudio de nuevas modalidades de contratación y condiciones que, coexistiendo con las actualmente establecidas, permitan lograr la reducción del coste del seguro y sirvan de apoyo a la estabilización del sistema.

En resumen, dado que el contenido de la propuesta es coincidente con los trabajos que el Gobierno viene realizando y que la urgencia que en ella se refleja del plazo de tres meses no se deduce de la realidad que acabo de describir, es por lo que hemos planteado la enmienda que aparece en el texto. Estamos conformes en llegar a esa enmienda transaccional en los términos a que ha hecho referencia la portavoz del Grupo Socialista porque consideramos que ya la conferencia nacional de seguros agrarios, respondiendo al compromiso adoptado por el Gobierno en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprobó el plan de seguros agrarios combinados para el año 1997, ha permitido conocer y debatir, tanto a nivel de concepto como en términos de aplicación concreta, los puntos de vista de todas las partes o elementos integrantes del sistema de seguros agrarios combinados actualmente en vigor en España. No hay que olvidar que se puede afirmar que la conclusión fundamental de esta conferencia es considerar básicos y vigentes los principios que inspiraron la Ley 87/1978, cuyo desarrollo perfeccionado sea por la mejora de lo ya implantado o por la puesta en marcha de nuevas iniciativas, que es por lo que se constituyó la línea directriz básica de los próximos planes trienales de seguros agrarios combinados y en especial el inmediato plan trienal 1998-2000 a que he hecho referencia.

No hay que olvidar que la ampliación de las coberturas del sistema a nuevas producciones y riesgos lleva consigo estudios de viabilidad que se están realizando en una serie de plazos y que se deberán incorporar a los planes de seguros como el resultado de perfeccionamiento de las líneas de seguros: póliza general pecuaria, seguro de incendios en plantaciones forestales sobre suelos agrícolas, ampliación a nuevas producciones, garantía de las estructuras y materiales de cobertura en los seguros de cultivo protegidos; en el ámbito de la acuicultura y cultivos marinos, etcétera. En el próximo trienio se tienen que continuar realizando los estudios necesarios para permitir que a partir del año 2000 la cobertura del sistema se extienda a la práctica totalidad de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras. Por ello, sin poner ese plazo de tres meses a que se hacía referencia y con el fin de que estén operativas en los inmediatos planes anuales de seguros agrarios, que es otra de las

partes de nuestra enmienda, unido al resto de la enmienda del Grupo Socialista proponemos esta transaccional que entiende mi grupo que puede perfectamente ser consensuada por todos los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra su portavoz, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor presidente, nosotros habíamos visto esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista con un gran interés porque, en su fondo, está fundamentada en el sentido común y en la lógica y por ello la vamos a apoyar. Celebro que exista una enmienda transaccional que quite esa perentoriedad de los plazos, que diríamos sería la parte de calendario que no tiene nada que ver con el fondo porque, efectivamente, esta iniciativa refleja lo que está ocurriendo en el mundo del seguro.

Cuando en 1978, entrando ya en la democracia, se entendió por los gobiernos que había que trasladar la cultura del seguro al mundo agrario, al igual que existía en el mundo ordinario de la sociedad civil, en el mundo del seguro de cualquier tipo de bien mueble o inmueble, se empezó a hacer una labor de tipo mental y de tipo legislativo; ahí está la Ley de 1978 que hoy día ha quedado obsoleta. Cuando debatimos en esta Cámara en la legislatura pasada la Ley del Seguro Privado nos dimos cuenta inmediatamente de que nos estábamos distanciando de la mentalidad conceptual en que se encontraba el mundo del seguro agrario, como bien lo ha expresado la portavoz socialista. Hoy sería de todo punto imposible trasladar la filosofía y el sistema técnico que tiene el seguro agrario combinado al seguro del automóvil o al seguro de los bienes inmuebles por su total carencia de lógica. Pues muy bien. Si hoy día en el mundo del seguro privado las escalas de riesgo están perfectamente tipificadas en relación con el tipo de primas que se pagan, si en el seguro del automóvil o de los bienes inmuebles las compañías de seguro y los gestores de las mismas dan al cliente el menú a elegir en la medida de sus posibilidades económicas o de los riesgos que quieran cubrir, ya sea a todo riesgo o a riesgo parcial o a riesgo con estas incidencias, esa misma filosofía y tendencia hay que trasladarla a los seguros agrarios combinados. Implantada ya la cultura del seguro en el mundo rural, es por tanto hora de que la Administración traslade esa flexibilidad escalonada para que el agricultor decida —allá él con su decisión— qué riesgos quiere cubrir frente a todas las calamidades determinadas por las inclemencias meteorológicas: pestes, granizo, vientos huracanados, sequías, inundaciones, etcétera.

Pues bien, ese sentido de la responsabilidad civil es el que nosotros apoyamos y nos congratulamos de que se haya llegado a esta enmienda transaccional, porque está dentro del sentido común y de la lógica. Quiero expresar mi reconocimiento al Grupo Socialista por haber realizado esta iniciativa, que en el fondo responde a la realidad adaptarnos en la equiparación al mundo de los seguros que está funcionando perfectamente en la sociedad. Esperemos que los reglamentos que desarrollen estos

seguros no se lleven a cabo con la lentitud que en este momento la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda está realizando el reglamento de la vigente Ley del seguro privado, porque es necesario que estas leyes tengan reglamentos, porque, si no, no se entenderían, en las cautelas del principio de seguridad jurídica que debe tener todo asegurado por el hecho de firmar una póliza con una compañía privada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra su portavoz, señor Companys.

El señor **COMPANYS SANTFELIU**: El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y de forma especial el portavoz que les está hablando han demostrado en los últimos tiempos una sensibilidad importante hacia el sector. Nosotros presentamos una proposición no de ley hace unos meses, en la cual pedíamos la modernización, que pasaba por la reestructuración desde el punto de vista orgánico y también por la modernización desde el punto de vista de las coberturas que se tenían que dar al sector. Yo tengo la sensación de que en este momento eso se está moviendo y, por tanto, de que vamos por el buen camino, aunque seguramente más lentos de lo que todos querriamos. Sé que en este momento están haciendo estudios para intentar que la propuesta que hizo mi grupo en su momento para que los seguros agrarios cubriesen los doce meses del año va a ser una realidad, con lo que esos conflictos que tuvimos hace unos meses no lo serían. Había algunos meses que no tenían cobertura, sobre todo desde el punto de vista de las heladas, que eran muy precoces, y si se cubre con el seguro durante todo el año, como pasa con los coches y con todo lo que es susceptible de asegurar, algunos tipos de riesgo no serían tales. Por consiguiente, en este momento nos alegramos de forma especial de que hayan podido llegar a una transacción el Grupo Socialista y el Grupo Popular, lo que va a enriquecer más la propuesta de resolución que se va a hacer. Mi grupo la va a votar afirmativamente, pensando que seguramente este seguro es uno de los grandes logros del mundo agrario. En este momento es impensable que una industria no esté asegurada y es difícil que un sector agrario sea puntero y capaz de competir si no tiene capacidad de asegurar unos mínimos.

De todas formas, para terminar y en línea con la intervención tanto del portavoz del Grupo Socialista como del Grupo Popular, en muchas ocasiones se habla de intentar cubrir el precio real del mercado, aunque eso no se puede cubrir en este momento. Sería positivo que se pudiese llegar a ese nivel, aunque las primas subiesen el costo, pero también hay que pensar que tiene que haber como mínimo una prima media que tiene que ser absolutamente asumible, aunque esta cubra sólo una parte de la producción, pero que no deje al agricultor en una situación muy difícil en caso de que tenga un desastre. Por tanto, habría que ir a la diversificación de la oferta, la modernización de las ofertas, por decirlo de alguna manera, y para eso tenemos los técnicos. Sería bueno que lo más rápidamente posible tuviésemos encima de la mesa propuestas que demostrasen que también desde ENSA se es capaz de ser moderno y competitivo.

El señor **PRESIDENTE**: Votaremos a partir de las doce y media el texto de la transaccional.

— **RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LA ACTIVIDAD GANADERA EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN SEA CONSIDERADA UNA ACTIVIDAD AGRARIA Y EN CONSECUENCIA COTICE EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (REASS). PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 161/000989).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir la proposición no de ley que figura con el número 4 en el orden del día, relativa a la adopción de medidas para que la actividad ganadera en régimen de integración sea considerada una actividad agraria y, en consecuencia, cotice en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Para la defensa de esta iniciativa, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Chivite.

El señor **CHIVITE CORNAGO**: Intervengo de nuevo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para defender la proposición no de ley que hemos presentado ante esta Comisión con la intención de instar al Gobierno a la adopción de medidas para que la actividad ganadera en régimen de integración sea considerada una actividad agraria y, en consecuencia, cotice en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. El objeto de la proposición presentada queda bien resumido, a mi juicio, en el propio título de la propuesta y se concreta en su contenido: adoptar las medidas administrativas o legislativas necesarias para que quede perfectamente definido que la actividad ganadera de granjero o granjera, criador o criadora en régimen de integración sea considerada como actividad agraria y, en consecuencia, cotice en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. Quisiera, si reglamentariamente es posible, introducir una autoenmienda *in voce*, de adición al texto propuesto y que se concretaría en añadir lo siguiente a lo que ya viene en la proposición: siendo extensible esta medida al sector de cultivadores de champiñón y setas, así como a otros sectores agroganaderos que pudieran encontrarse en similares circunstancias, y ello en el marco de la reforma general del Reass.

Tal y como hacemos constar en la exposición de motivos de la proposición no de ley que hoy presentamos, en los últimos meses la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha iniciado una serie de inspecciones en las granjas avícolas de la Comunidad Autónoma de Galicia, resultando que la mayoría de ellas se hallaban inscritas en el régimen especial agrario. Como resultado de dichas inspecciones, se ha procedido a levantar las correspondientes actas de infracción y a dar de alta de oficio a los granjeros criadores de pollos en el régimen especial de trabajadores autónomos, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 1994. Los inspectores levantan actas de infracción por los siguientes motivos. La actividad que se desarrolla —dicen en las actas—, a la vista de la declaración verbal, de la comprobación de la documentación social y fiscal y de la inspección ocular de las instalaciones, consiste en la cría y

engorde de aves de propiedad de empresas del sector, las llamadas integradoras, mediante piensos que aportan estas últimas en establos propiedad de los trabajadores titulares, quienes corren con todos los demás gastos de explotación, instalaciones, energía eléctrica, etcétera, estando obligatoriamente incluidos —siguen diciendo las actas— en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.b de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, y de los artículos 3 y 5 del Decreto 2530/1970, del 20 de agosto, y en relación con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Decreto 1118/1975, del 2 de mayo, no considerándose la actividad de cría y engorde de aves desarrollada en la granja como labor agraria, según lo previsto en la resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 31 de octubre de 1973, en relación con el artículo 10.b del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, al tratarse, dicen, de una explotación en la que predominan las actividades pecuarias sobre el aprovechamiento de pastos, cultivo de secano o regadío del predio en el que está enclavada, al estar alimentados los animales totalmente con piensos que aporta la empresa que los compra al final de la cría y realizar actividades en granjas estabuladas, asimismo interdependientes de cualquier otro tipo de explotación. La normativa reguladora del Reass, en su artículo 8 y 10 del Decreto 3772 antes citado, que aprueba el reglamento del Reass, excluye de la calificación de agrarias a aquellas actividades que persiguen la obtención de productos pecuarios y que se llevan a cabo en granjas y establecimientos análogos, en relación con la resolución de 31 de octubre de 1973, también citada, que expresamente se refiere a las granjas avícolas como excluidas de dicha calificación.

Esta situación, señorías, a nuestro juicio, además de afectar a un amplio colectivo de personas con bajos niveles de renta, muchas veces por debajo del salario mínimo interprofesional, está generando una situación de auténtica inviabilidad de las explotaciones, la mayoría de ellas de tipo familiar y enclavadas en el ámbito rural, que se van a ver abocadas en un alto porcentaje al cierre, con graves consecuencias en el empleo y en el equilibrio territorial y demográfico de muchas zonas rurales de España. La aplicación de esta medida, por extensión a otras actividades ganaderas análogas que al igual que el sector avícola producen en régimen de integración, como es el caso del porcino o de la cría de conejos, puede tener también consecuencias imprevisibles no sólo en Galicia, sino en el resto de comunidades autónomas: Cataluña, País Vasco, Navarra, Aragón y otras.

Quiero hacer constar que en la mayoría de los casos, los trabajadores, en sus solicitudes de alta, ya mencionaron que iban a desarrollar la actividad agrícola-ganadera como actividad principal, sin determinar si la actividad ganadera a la que se iban a dedicar era de aves o de vacuno, lo que, a nuestro juicio, significa la total ausencia de mala fe en sus acciones, ya que ellos mismos se autodeclaraban agricultores-ganaderos y, en consecuencia, se afiliaban al régimen especial agrario. Es cierto que en aplicación de la normativa vigente en la actualidad, los granjeros avícolas están excluidos del campo de aplicación del Reass, pero no es menos cierta la necesidad de actualizar esta situación, más teniendo en cuenta la pérdida constante y permanente de

rentas de la actividad avícola, que ha evolucionado de las explotaciones autónomas a las explotaciones integradas.

El Gobierno, en respuesta al diputado del Grupo Mixto don Gillerme Vázquez, señalaba que las inspecciones no se están llevando a cabo de forma generalizada en toda la Comunidad Autónoma de Galicia. Espero que eso no suponga que se están realizando inspecciones dirigidas hacia ciertas personas y ciertos colectivos, críticos o no con el Gobierno. A mi juicio, esto sería muy grave, porque se trataría de utilizar los medios institucionales para una presión y un chantaje político.

Los inspectores controladores del Ministerio de Trabajo, con sus diligentes inspecciones a las granjas —y repito que confiamos en que esas inspecciones sean generalizadas y no previamente seleccionadas—, con el análisis exhaustivo de toda la documentación social y fiscal, han generado alarma social entre los granjeros criadores de pollos de Galicia, que consideran la medida como de una intencionalidad meramente recaudatoria.

Lo cierto es que, al menos hasta el 28 de enero, no se había recibido por escrito ninguna resolución a las reclamaciones formuladas, aunque, por referencias derivadas de conversaciones mantenidas con responsables de la Inspección de Trabajo y de Recaudación de la Tesorería General, parece que se van a anular las sanciones y que no se van a reclamar los atrasos a que antes me refería, pero sí que se va a mantener el alta en el RETA y, por tanto, a partir de noviembre de 1997 los granjeros criadores se verán obligados a cotizar como trabajadores autónomos. La inscripción obligatoria, de oficio, en el RETA de los trabajadores del medio rural, sean agrícolas, ganaderos o mixtos, en la práctica puede significar la desaparición del censo agrario, lo que a nuestro juicio puede tener graves consecuencias económicas teniendo en cuenta que la Unión Europea, para tener derecho a percibir ayudas destinadas al medio rural, agrario o ganadero, exige estar inscrito en el censo agrario. Teniendo en cuenta que el Gobierno central y los gobiernos autónomos que arbitran ayudas para estructuras agrarias, para rentas o para zonas catastróficas exigen como condición *sine qua non* para reconocer el derecho a la percepción de las ayudas el que los solicitantes estén afiliados al régimen especial agrario, seguir adelante con la medida supondrá que la gran mayoría de granjeros se verán impedidos para acceder a las ayudas estructurales a la renta agraria.

Los granjeros criadores, en su inmensa mayoría, tienen como medio fundamental de vida las tareas agrícolas y de ahí su encuadramiento en el régimen especial agrario. Con carácter general, la verdad es que las tareas que desempeñan en las granjas carecen porcentualmente de volumen económico significativo respecto al conjunto y, además, en el sistema de integración concurren todas las circunstancias de cuenta ajena al tratarse de una relación permanente con una central que suministra la materia prima, los pollos, y los elementos nutrientes, los piensos y los productos farmacoveterinarios, y retira los pollos una vez engordados, no perdiendo en ningún momento la propiedad de los mismos.

La baja y alta en un determinado régimen de la Seguridad Social, en el caso que nos ocupa el REASS o el RETA, comporta actos declarativos de derechos, tanto en favor

como en perjuicio de sus titulares, en cuanto que se crean o suprimen derechos económicos y sociales, algunos inmediatos y otros diferidos, como pueden ser los de asistencia sanitaria, prestaciones por accidente de trabajo sin período de carencia, e indemnizaciones por incapacidad, y que son consecuencia de la inscripción o alta en uno u otro régimen. Los granjeros criadores se oponen rotundamente al cambio obligado de régimen, del REASS al RETA, de acuerdo con las inspecciones y resoluciones antes apuntadas, ya que eso les supone un incremento sustancial de cuotas, de 16.000 a 31.000 pesetas al mes, que vendría a agravar aún más la situación de sus precarias economías.

Para regular el sector hace falta algo más, hasta ahora inexistente: voluntad política del Gobierno e independencia, sin presiones de las grandes integradoras que marcan las directrices al Ministerio en función de sus intereses. Con las medidas que el Gobierno está adoptando, fruto de la inspección social y fiscal en el sector, y con las que no se están adoptando en cuanto a la regulación del sector, los trabajadores granjeros y criadores de pollos están siendo expulsados del mismo al verse sancionados con importes muy elevados por realizar una actividad que tradicionalmente venían desempeñando como complemento de renta en sus economías agrarias familiares, a lo que se añade el riesgo real de tener que devolver las ayudas recibidas desde el año 1992. Señorías, a mi juicio, esta situación exige soluciones políticas y para ello es necesario tener la voluntad de aceptarlas.

Quiero hacer mención, al hilo de la intervención, de un sector agrario que padece el mismo problema, cual es el sector de cultivadores de champiñón y setas, en el que se produce una discriminación en cuanto a la adscripción al régimen de la Seguridad Social en función de si las instalaciones —las naves donde se cría el champiñón— están ubicadas en terreno rústico, en cuyo caso van al REASS, o urbano, en cuyo caso se les afilia al régimen general o al régimen de trabajadores autónomos, lo que no es razonable, teniendo en cuenta que los productos no se venden a diferente precio en función del emplazamiento de las naves.

En conclusión, confiamos en el apoyo que han de prestar a nuestra iniciativa para solventar un grave problema que afecta de manera importante a las rentas y a la protección social de un colectivo importante de hombres y mujeres del mundo rural.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar sus posiciones? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Vázquez, del Bloque Nacionalista Galego.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Gillerme): Quiero decir que el Bloque Nacionalista Galego comparte la preocupación del interviniente anterior, señor Chivite, sobre este tema, así como la de muchos avicultores que, efectivamente, están sufriendo unas inspecciones que tratan de cambiarles del régimen de la Seguridad Social al que están adscritos en la actualidad. Está claro que están siendo sometidos a una serie de inspecciones de oficio que tratan de darles de baja en el régimen especial agrario para darles de alta en el régimen de trabajadores autónomos y

está claro también que este cambio no sólo provoca un incremento de las cuotas que deben abonar a la Seguridad Social, sino que, además, en muchos casos la Administración está procediendo a exigir el pago de la correspondiente sanción y el recargo con efecto retroactivo de cinco años. Es evidente —y sobre eso deben reflexionar SS.SS.— que en algunos casos esto está haciendo peligrar la misma viabilidad de la explotación, dada la ya precaria situación que en este momento sufren muchas de ellas. No vamos a hablar aquí de los márgenes que les quedan, etcétera, pero esa es la realidad.

Por tanto, el problema radica en que en los últimos años a estos productores se les daba de alta en el régimen especial agrario sin problema alguno y ahora se producen las revisiones por el Ministerio de Trabajo, que basa su actuación en la actual normativa reguladora de este régimen, concretamente en los artículos 8 y 10 del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, que excluye de la calificación de actividad agraria, entre otras, a las granjas avícolas. Para nosotros está claro que hay veces en que la ley y la realidad no caminan acompasadamente. Es una realidad que la actividad avícola se comenzó en muchas zonas constituyendo una actividad complementaria de la agrícola y en muchos casos forma parte de una actividad mixta, agrícola y avícola. En todo caso, parece evidente que este tipo de actividad está ligada a la tierra y que, por tanto, este tipo de productores pueden ser considerados como ganaderos profesionales. En consecuencia, se debería aceptar que sean considerados como tales y que puedan ser dados de alta en el régimen agrario de la Seguridad Social. **(El señor Vicepresidente, Isasi Gómez, ocupa la presidencia.)**

En conclusión, la proposición no de ley nos parece oportuna, ya que trata de modificar una situación legislativa que no da respuesta a las necesidades reales de los productores y, por tanto, va a contar con nuestro voto afirmativo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Isasi Gómez): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra su portavoz, don Ramón Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Una vez oída la intervención del portavoz del Grupo Socialista y analizada la proposición no de ley, nosotros estamos de acuerdo con su filosofía. Es cierto que en este momento se están produciendo unas situaciones que en algún momento habrá que corregir, como es la expulsión de gente que a nuestro entender tendría que estar en el régimen especial agrario de la Seguridad Social, pero hay diferentes interpretaciones al respecto. Yo creo que habría que analizar el tema con más profundidad y ver si lo que hay que modificar es otra cosa más importante, el REASS, el propio régimen especial agrario de la Seguridad Social.

En este momento, para estar en el régimen especial agrario de la Seguridad Social, si mal no recuerdo, los agricultores tienen que tener un líquido imponible inferior a 50.000 pesetas. El líquido imponible está en función de la valoración catastral de sus fincas. En los últimos años, en la mayoría de los ayuntamientos se han hecho revisiones catastrales y, por tanto, el líquido imponible ha crecido mucho. El problema no está tanto, si me lo permiten, en el sector avícola, sino en general en todo el sector agrario.

Estoy seguro de que si en este momento se hiciese un análisis detallado de la situación, veríamos que la gran mayoría de los agricultores que están cotizando en el régimen especial agrario de la Seguridad Social no tienen derecho a hacerlo porque están por encima de las 50.000 pesetas de líquido imponible. Habrá que analizar el conjunto del sector y cuando se haga eso habrá que pensar si realmente la actividad ganadera es una actividad agraria.

En este momento tendríamos que ceñirnos a la Ley de modernización de estructuras agrarias, en la cual queda perfectamente definido qué es un agricultor como tipo principal, que, a mi modo de ver, tendría que ser el que tuviera derecho a estar en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. Por otra parte, la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de estructuras agrarias, define en su artículo 2.1 que: la actividad agraria es el conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales. Incluso la propia Ley de modernización de estructuras agrarias define exactamente que los trabajos de carácter ganadero son agrarios y deberían figurar aquí. La ley habla en otro artículo de actividades complementarias a la explotación, y a lo mejor en ese apartado se podría incluir ese tipo de actividades agrarias.

Creo que la iniciativa es importante, porque pone encima de la mesa la problemática pero el problema va más allá del sector del champiñón o del sector avícola, porque siendo muy importante el tema, pues en este momento están teniendo inspecciones, lo cierto es que se podrían hacer inspecciones a todo el conjunto del sector y los resultados serían gravísimos; —catastróficos, como ha dicho un compañero—. Lo que tenemos que hacer es concienciar a todos, poner encima de la mesa el tema e intentar que el régimen especial agrario de la Seguridad Social no sea un régimen a extinguir como algunos colectivos están pretendiendo. Siempre tendrá que haber un régimen especial, para los trabajadores del mar y para los agricultores, porque en este momento la agricultura no tiene capacidad para participar en la Seguridad Social como lo hacen los industriales.

Basándonos en esa filosofía que he explicado, lo importante es que haya una concienciación al respecto. No es necesario que el Parlamento inste al Gobierno a que haga algo. En este momento es público y notorio y hay conciencia en el propio Ministerio, y el Gobierno, por iniciativa propia, debería llevar adelante un proyecto de modernización del régimen especial agrario de la Seguridad Social regulando quiénes tienen derecho a él y quiénes no, de acuerdo con la Ley de modernización de estructuras agrarias, que fue un paso importante en su momento de reconocimiento y definición de quién es agricultor a título principal, que son los que tienen que estar dentro. Por lo tanto, el tema del líquido imponible no tiene ningún sentido. Un pequeño invernadero situado cerca de una gran ciudad a lo mejor da para vivir, pero el líquido imponible es una barbaridad. No es, pues, un buen sistema, como tampoco lo era el tema de las jornadas teóricas hace unos años.

A la espera de que, en el tiempo más breve posible entremos en la modernización y adecuación de ese sistema, nuestro grupo seguirá insistiendo, y si el Gobierno no lo hace de forma directa, actuaremos a través de los mecanismos que tenemos los diputados e intentaremos que sea una

realidad la modernización del régimen especial agrario de la Seguridad Social.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Isasi Gómez): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Gerardo Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Señorías, procederé a fijar la posición de mi grupo respecto a la proposición no de ley que hoy debatimos adelantando que no la vamos a apoyar en los términos en los que se encuentra redactada, en estos momentos porque creemos que ni siquiera son coincidentes las motivaciones escritas y orales que se han dado por parte del portavoz del Grupo Socialista con el texto final de su proposición no de ley, que es mucho más general y no restringida a un sector muy determinado, como parece derivarse de toda su intervención e incluso, reitero, de la exposición de motivos de la propia proposición no de ley. Esa generalidad que se produce posteriormente, estando de acuerdo en la problemática puntual que ha planteado y para la que debemos acordar algún tipo de soluciones, hace que la proposición generalista, y más con la última ampliación que se ha hecho a sectores poco concatenados directamente —aunque si lo miramos de manera general, sí podríamos entenderlo como tal— vaya más en dirección contraria que a favor de lo que tiene que ser la reforma que ya se está produciendo del régimen especial agrario de la Seguridad Social. Lo digo porque no compartimos algunas de las justificaciones materiales que se han utilizado por parte del grupo proponente en cuanto a que entendemos que no se han realizado inspecciones generalizadas sobre este tema, como motivo principal o inicial que ha dado en su argumentación, a las granjas o a granjeros avícolas de la Comunidad Autónoma de Galicia, pero ello no quiere decir ni mucho menos que haya tampoco una inspección selectiva o dirigida hacia determinados sectores y además por mayores afinidades o no de tipo político. Con esas teorías, al señor portavoz del Grupo Socialista lo que tendríamos que decirle es que habría que acabar con las inspecciones y con los cuerpos de inspectores, porque si no pueden hacerlo de manera generalizada ni de manera selectiva, ya me dirá usted qué vamos a poder inspeccionar. Evidentemente, dentro de todos los planes de inspección en todas las comunidades autónomas a todos los sectores, se decide en uno u otro momento, pero no de manera selectiva sino al revés, de manera absolutamente aleatoria, proceder a la inspección de determinados señores, igual que se hace a efectos fiscales o de inspección de Trabajo y de Seguridad Social con otro tipo de empresas industriales o fabriles. Por lo tanto, despejemos cualquier duda que se pueda tener al respecto.

Sí es cierto que se han recogido ciertas actas de oficio, como se denominan cuando la inspección adscribe a un nuevo régimen de la Seguridad Social a un determinado empresario o productor o incluso a determinados trabajadores por cuenta ajena, en este caso a determinadas granjas avícolas de la Comunidad Autónoma de Galicia. He tenido ocasión de ver algún tipo de reclamaciones de ese tipo contestadas y que iban en la línea que el portavoz del Grupo Socialista ha expuesto, en orden a que se elimine todo tipo de sanción y posible reclamación que se haya podido pro-

ducir de cantidades hasta el año 1994, quedando en vigor únicamente el cambio de régimen que se tiene que producir a partir de estos momentos. Por lo tanto, tampoco podemos hablar de alarmismo social en orden a las situaciones económicas que se podrían producir respecto a estos productores, ya que no va a haber ningún tipo de peticiones de cantidades añadidas —al menos por las peticiones que yo he podido ver contestadas—, sino únicamente por lo que supondría el cambio de régimen.

Respecto de la discusión jurídica de si cabe o no el cambio de régimen, me gustaría hacer una apreciación puntual, aunque luego haré una serie de consideraciones de tipo general, y es que nos estamos encontrando con una legislación del año 1972-73. La normativa del régimen especial agrario de la Seguridad Social y el reglamento general que la desarrolla, en este caso el más aplicable, artículos 8 y 10 —también lo ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto— es de diciembre del año 1972. Es decir, no estamos ante un supuesto legal de corta aplicación en el tiempo, sino que esta normativa lleva mucho tiempo en vigor, no estamos ante una resolución que se haya aplicado de una manera inmediata o a partir de la llegada de este Gobierno, eso sería absolutamente falso. Este texto se ha ido complementando sobre todo debido a cambios en la normativa fiscal, porque, como saben SS. SS., una de las condiciones que suponía para exceptuar de las actividades pecuarias justamente ésta era el tema de la contribución rústica, que luego fue cambiado por el IAE. Todas esas modificaciones y reinterpretaciones no se han hecho bajo la égida de este Gobierno, sino que gobiernos anteriores fueron los que en el año 1992 ya reinterpretaron y fijaron claramente la línea que es la que está aplicando la Inspección de Trabajo cuando se dirige a cualquier establecimiento de este tipo. Por tanto, modificaciones normativas en materia impositiva son las que han incidido, reinterpretado esta vieja legislación, como podríamos denominarla, y lo han hecho, además, de una manera unánime fuera cual fuera el color político del Gobierno que estuviera en esos momentos llevando a cabo las decisiones ejecutivas en materia general o puramente agraria. Conocen SS.SS. que lo que hace esta legislación en su interpretación es exceptuar, dentro del ámbito pecuario, una serie de actividades —no leeré los artículos ni me extenderé sobre ello—, justamente las que se desarrollan en un tipo de granja o establecimiento análogo, conjunto de elementos fijos dedicados a una determinada actividad, pero no a toda la actividad pecuaria, no lo olvidemos. Por eso la generalidad de su proposición no de ley en su literalidad final, no en cuanto a la exposición de motivos que ha hecho sobre un determinado sector, podría llevarnos, caso de aprobarse, a bastantes equívocos, porque, primero, estamos ante una actividad pecuaria que se tiene que desarrollar en un establecimiento o granja muy determinada—la intención de la ley es evitar que puedan estar dentro del régimen especial agrario establecimientos fabriles o cuasi fabriles o cuasi industriales, que poco tienen que ver con la protección de ese régimen, y posteriormente haré una consideración al respecto— y, además, pone un requisito de carácter fiscal, como fue en su momento la contribución territorial rústica y ahora que estén sometidos al impuesto de actividades económicas; incluso si están exentos esos establecimientos o granjas

estarían también dentro del régimen especial agrario. Es decir, estamos viendo que son unas excepciones y no generalidades a lo que sería la inclusión habitual de las actividades pecuarias en el régimen especial agrario.

Posteriormente hace una referencia de manera general en cuanto a la actividad predominante, y estamos hablando de lo que serían las explotaciones pecuarias y agrícolas a la vez, en orden a la determinación del régimen, y en ese punto ha estado muy bien la apreciación, aunque no se encuentre en estos momentos en la sala, del portavoz de Convergencia i Unió respecto del líquido imponible de las 50.000 pesetas, que este grupo mantiene, pero que reconoce que puede estar completamente desfasado y que en la reforma del régimen especial agrario de la Seguridad Social deberá tenerse muy en cuenta, porque podemos estar ante un hecho que podría traer, como muy bien han manifestado con anterioridad, situaciones de alegaldad que no serían nada convenientes para el conjunto del sector.

No sólo nos podemos limitar a los artículos 8 y 10 del reglamento, sino que también existen muchas otras limitaciones jurídicas en relación con lo que se persigue en la proposición del Grupo Parlamentario Socialista; limitaciones que me parece que debían haberse tenido en cuenta para evitar luego expresiones demasiado ligeras o que no puedan venir a cuento. Tenemos limitaciones en el artículo 2.2 del reglamento general cuando nos habla de la dedicación predominante a la actividad agraria y, además, que el trabajador obtenga los principales ingresos para atender sus propias necesidades y las de los familiares a su cargo, presumiéndose, siempre respecto a los trabajadores por cuenta propia —de los que estamos hablando y luego haré una referencia a los trabajadores por cuenta ajena—, que dichos ingresos no constituyen su principal medio de vida cuando el trabajador, su cónyuge o los parientes hasta segundo grado sean titulares de un negocio mercantil o industrial. Justamente se intenta evitar que esa confusión que estos establecimientos puedan tener como negocio cuasi industrial o cuasi fabril en estas actividades en régimen de integración pudiera desvirtuar lo ya dispuesto y tener un problema jurídico con respecto al artículo 2.2 del reglamento general.

Tenemos lo que establece, y también me parece que no se ha tenido en cuenta, el propio artículo 5.3, en orden a que para estar incluido en el Reass el trabajador por cuenta propia no podrá tener trabajadores por cuenta ajena ni hijos ni eventuales que puedan superar anualmente lo que percibiría en cuanto tuviera un trabajador fijo, lo que me parece una limitación muy importante y me parece que tampoco se ha debido tener en cuenta por parte de los proponentes. También quiero reiterar lo relativo a no superar el líquido imponible, sobre todo en este caso, para los que realizan conjuntamente actividades agrícolas y pecuarias, lo que, repito, debería ser estudiado en esta reforma general del régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Por tanto, señorías, entendemos que, antes como ahora, quien no cumpla las condiciones que ya establecía nuestra legislación, que ha sido debidamente interpretada, reitero, sin que se pueda hablar de ningún sesgo político, de ningún color político que pueda determinar una cierta interpretación, debe pasar del Reass al régimen especial de trabajadores autónomos, pero eso, y tengámoslo muy en cuenta,

no afecta a una gran mayoría, al menos según lo que se ha dejado entrever de la intervención del grupo proponente, porque no afecta a los trabajadores por cuenta ajena. Antes la Administración sí incluía tanto a los trabajadores por cuenta propia como a los trabajadores por cuenta ajena, pero ya fue clarísimo nuestro Tribunal Supremo —y tal vez en esto yo pecho de jurista— que en los años 1993 y 1994 dejó claramente exceptuados a los trabajadores por cuenta ajena de este tipo de granjas o de establecimientos, incluso dedicados exclusivamente a las actividades pecuarias, a los que dejó fuera del régimen especial de trabajadores autónomos, y conminó a que sí debían estar afiliados al régimen especial agrario de la Seguridad Social. Por tanto, olvidémonos de este tema.

Sin embargo, tampoco podríamos entender oportuna su justificación respecto de la situación económica que plantean, bastante dramática por cierto, al menos en la literalidad de su exposición de motivos, y que entendemos que no debía ser así, porque tampoco las pequeñas entidades o granjas en donde está la familia prácticamente subsistiendo con sus ingresos quedarían fuera del régimen especial agrario, no es así, no tendrían por qué quedar fuera. Tampoco entendemos —y aquí permítanme que me lo plantee tal vez con cierto sesgo de persona preocupada por el sistema general de la Seguridad Social en nuestro país— que se deban adaptar, si es real que existe esa situación económica tan dramática —y pongamos lo de dramática entre comillas—, porque no se trata de afrontar el problema mediante reducciones de cotizaciones sociales, porque, al final, este cambio de encuadramiento que se pide no es más que una reducción de cotizaciones sociales. Hasta ahora yo pensaba que el Grupo Parlamentario Socialista estaba en contra de las reducciones de cotizaciones sociales —hoy no sé si plantearme algo distinto—, pero dicha reducción no sirve absolutamente para nada en orden a afrontar las crisis en determinados sectores. Lo que valen son medidas económicas y reformadoras. Si existen en realidad, de ser cierto lo que usted dice respecto de la situación económica de determinado sector, aporten ustedes medidas económicas para su reestructuración y fomento, pero nunca busquen la solución en reducciones de cotizaciones a la Seguridad Social. Además, la historia ya nos lo ha enseñado. No sirve en absoluto como solución porque ni es mágico ni sirve prácticamente para nada que para problemas sectoriales determinados sea la Seguridad Social quien deba soportar la carga económica de la reestructuración, porque normalmente no conseguimos solventar la situación del sector en concreto y ponemos más en riesgo nuestro sistema de Seguridad Social.

Por tanto, entendemos que en la literalidad, que no en parte de su exposición, como así lo han recogido otros grupos parlamentarios, la proposición no de ley, aparte de equívoca, no acaba de ser oportuna. Reitero que alude a pequeñas explotaciones agrarias de carácter familiar y escasos ingresos, cuyos trabajadores serían los propios miembros de la familia, que están dentro del Reass. En ese caso no estamos hablando de trabajadores que puedan ser adscritos al régimen de trabajadores autónomos y, por tanto, no debemos hacer mención sobre ellos ni sobre los trabajadores por cuenta ajena, que también estarían dentro del Reass. Ahora bien, si en un establecimiento en régimen

de integración fuera necesario contratar muchísimos más trabajadores que los estrictamente familiares, entonces, señorías, díganlo claramente, no estamos ante explotaciones familiares que tengan necesidad de esta protección, sino ante establecimientos cuasi fabriles o cuasi industriales, que evidentemente no han de tener la adscripción que con el texto de SS. SS. se podría pretender, por lo que ahí sí entendemos que sería no sólo equívoco e inoportuno sino totalmente descartado el contenido de su proposición no de ley.

Señorías, si algún sentido tiene el Reass —y es seguro que lo compartiremos todos los diputados de esta Comisión— es que no va dirigido a proteger a los trabajadores de explotaciones cuasi industriales, —muy al revés, ellos deben estar incluidos en el régimen general—, sino que va dirigido claramente a defender al pequeño agricultor o ganadero, que sólo obtiene los ingresos para subsistir, él y su familia, de la explotación que tienen y que, evidentemente, no puede costear lo que serían las cuotas de otros regímenes como sería el régimen especial de trabajadores autónomos o el régimen general. Esa es la protección y esa es la filosofía que siempre ha imperado, desde hace muchísimo tiempo, filosofía que no cambió durante los trece años y medio del anterior Gobierno, por lo que ahora puede sorprendernos a algunos un cambio demasiado brusco en orden a lo que sería la apreciación no sólo de la interpretación que de la norma se ha hecho por anteriores administraciones, sino también de una filosofía general que creíamos que todos compartíamos hasta el momento presente. Como creemos que sigue siendo así y que lo que ha podido haber es un equívoco en la literalidad de la proposición no de ley, estimamos que SS.SS. deberán compartir que no la apoyemos, no sólo por inoportuna sino porque, además —y hablando en términos claramente generales—, SS.SS. conocen perfectamente que el régimen especial agrario es claramente deficitario, y es evidente que poco le vamos a ayudar si lo que hacemos es buscar una disminución de sus ingresos, es decir un incremento de su déficit, como sucedería de manera general al aprobar lo que en su proposición no de ley se insta que cumpla el Gobierno. Vendría a incrementar un déficit que además entra —no sé si lo sabrá S.S.— claramente en contradicción con lo que es el acuerdo de todos los grupos de esta Cámara, un acuerdo que se recoge en el llamado Pacto de Toledo —muy de moda últimamente—, en el que se dice claramente que vamos hacia la integración, de todos los regímenes, hacia una unidad de los mismos, pero —¡cuidado!—, como bien se ha expuesto por algún otro portavoz, sin que se pierda la especificidad, porque es difícil que los trabajadores del mar, así como los trabajadores agrícolas, vayan a perder ciertas especificidades que siempre tendrán que tener, pero tendiendo a la unidad o a la integración. Evidentemente, eso va por un camino completamente contrario al que S. S. ha defendido en, el día de hoy, que busca ampliar el ámbito de aplicación, del régimen especial agrario (incluso hoy al sector del cultivo de champiñón), de una manera a mi juicio poco fundamentada y que, además, va en contra —vamos a decir, si me lo permite S.S.— de adonde se dirigen los vientos de la historia en, materia de Seguridad Social, porque entendemos que esa recomendación puntual está dentro de las recomendaciones del Pacto de Toledo. Lo que buscamos es un creci-

miento ordenado de nuestro sistema para hacerlo, simplemente, viable y que pueda acometer las funciones que tiene encomendadas de aquí a un futuro.

Por lo tanto, señoría, su proposición no de ley, tal como está redactada y de manera general, va más bien en contra de lo que en estos momentos es necesario dentro de nuestro sistema general de Seguridad Social, así como hacia donde se encamina el Reass y la modificación que del mismo habrá que ir realizando en su momento, y además choca también —y permítame que se lo diga— con los acuerdos sociales que el Gobierno firmó con los sindicatos en los que se recogía esa línea de trabajo en orden a la modificación del Reass, de unidad e integración del mismo dentro del régimen general y de consolidación de nuestro sistema general de Seguridad Social, que es lo que, al final, quieren nuestros empresarios y trabajadores. Por todo ello, señoría, no nos quedará más remedio —como he manifestado al principio—, por equívoca, inoportuna y en algunos casos sin fundamento, que votar el, contra de esta proposición, no de ley.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A TOMAR MEDIDAS, PARA QUE LOS TIPOS DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS DEL IRYDA SE ADAPTEN AL TIPO DE INTERÉS DE MERCADO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001019)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Isasi Gómez): Pasamos a debatir la proposición no de ley que figura en el orden del día con el número 5, por la que se insta al Gobierno a tomar medidas para que los tipos de interés de los préstamos del Iryda se adapten al tipo de interés de mercado. El autor es el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el presidente de esta Comisión señor Lapazarán.

El señor **PÉREZ LAPAZARÁN**: Muchas gracias, señor presidente.

En estos momentos, usted es el presidente y yo soy el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

En este turno me corresponde intervenir para presentar esta proposición no de ley y también defender la enmienda que ha presentado el grupo autor de la iniciativa, en este caso el Grupo Parlamentario Popular.

En este turno me corresponde intervenir para presentar esta proposición no de ley y también defender la enmienda que ha formulado el grupo autor de la iniciativa, en este caso el Grupo Parlamentario Popular. Esta proposición no de ley pretende instar al Gobierno a que, en el plazo más breve de tiempo, adopte las medidas oportunas a fin de que los tipos de interés de los préstamos concedidos por el antiguo Iryda —desaparecido en el año 1995— se adapte a la situación actual. El simple texto de esta proposición no de ley, con lo que ello supone y con la mejora técnica que hemos introducido con esta enmienda que la perfecciona, es muy claro y concreto y quizá no merecería otro comentario. Lo que se pretende con esta iniciativa es algo que en estos momentos ya se viene produciendo en el mercado crediticio por las entidades financieras, que no es otra cosa

que la adaptación de préstamos a las condiciones actuales de este mercado crediticio, pero tenemos que complementar este trámite de debate, y, como saben SS. SS., el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene a su cargo la recaudación de una serie de préstamos y de obras complementarias, es decir, una serie de derechos en favor del Tesoro público derivados de esos préstamos y de los auxilios económicos que —quiero decirlo— fueron concedidos por un organismo ejemplar e histórico, como fue el Iryda —como es público y así ha sido reconocido después de su desaparición— fue quizás el organismo más importante de la Administración agraria española en materia de modernización, transformación y restauración agraria. Hoy todavía se le recuerda, y aquí tenemos a uno de sus presidentes, impulsores de esa transformación de la agricultura española, el señor Mardones. Por lo tanto fue un organismo querido, organismo en el cual tuvimos el orgullo de trabajar y muchos sentimos cierta nostalgia de aquella Administración española.

Uno de los instrumentos que utilizó el Iryda —al igual que hoy lo viene haciendo la Administración agraria española y europea— fue intentar mejorar las condiciones de la financiación de todas aquellas inversiones que realizan los agricultores y las entidades colectivas, pero en esta proposición no de ley nos estamos refiriendo a aquellas inversiones que realizaron los agricultores a título individual. Una de las mejoras en cuanto a las condiciones de financiación por el Ministerio de Agricultura a través del Iryda fue que se les eximia de pagar una parte de esa inversión e incluso, en la parte reintegrable que debían ingresar a la Administración, se les daba en unas condiciones de favor y unos intereses relativamente bajos. La Ley de Reforma y Desarrollo agrario de 1973 fue la que reguló cuáles debían ser los objetivos de esas inversiones, cuáles eran las cantidades que se podían subvencionar, los porcentajes que debían devolver al Ministerio de Agricultura y los intereses que se debían aplicar. Esta ley y la normativa que la desarrolló fijaron objetivos importantísimos de reestructuración como pudieron ser la compra de tierras para ampliar la base territorial de las explotaciones, para ayudar a la incorporación de agricultores y ganaderos a la explotación, para comprar maquinaria o para construcción de edificaciones agrícolas. Es decir, fueron objetivos importantes que quizá, en estos momentos, y con la normativa comunitaria y española, todavía se mantienen vigentes. Fueron un sinnúmero de posibilidades, que fueron aprovechadas por nuestros agricultores y ganaderos a través de miles de solicitudes a lo largo de muchos años.

Las normas las fue marcando el Iryda teniendo como base legal esa ley de 1973 y durante los años setenta y ochenta se fueron marcando objetivos y condiciones que debían cumplir los peticionarios y también las condiciones de esos préstamos, una de las cuáles fue el tipo de interés a aplicar a la parte que debían reintegrar al Ministerio. El Iryda, en un principio, marcó unos intereses fijos, pero en el transcurso de los años setenta, ochenta y noventa fue variándolos en función de los tipos de interés de los créditos oficiales y de los que en el mercado del crédito oficial marcaba el interés bancario. En los últimos años el tipo de interés de algunos préstamos, en concreto aquellos que se dieron en virtud de los artículos 280 a 292 de la ley de

1973, se ha venido reduciendo hasta llegar al 9 por ciento. Creemos que este tipo de interés del 9 por ciento puede y debe bajar para beneficiar a un colectivo importantísimo de agricultores y ganaderos, porque si en 1994 el mercado crediticio situaba el tipo de interés al 13 por ciento, en el mes de mayo del presente año lo sitúa en el 4,25, muy lejos de este 9 por ciento que en estos momentos vienen pagando los peticionarios del Iryda.

En respuesta a las preguntas que hemos realizado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación nos ha comunicado que actualmente un número en torno a 22.900 prestatarios tienen expedientes abiertos en el Iryda, de los cuáles 7.723 tienen vencimientos pendientes y, de éstos, a 6.092 se les aplica un interés del 9 por 100, estando el resto de los préstamos a un interés del 4,75 por ciento. Nuestro grupo considera que estos 6.092 préstamos —de otros tantos agricultores y ganaderos— deben beneficiarse en un futuro de estas bajadas del tipo de interés hasta unos límites que tomen como referencia anual —y esto es lo que hemos planteado en la enmienda, señor presidente—, el tipo marginal de la última subasta de las letras del Tesoro a un año, celebrada en el ejercicio anterior, incrementado en 50 puntos básicos.

Para explicar este tema y lo que figura en nuestra enmienda, con los valores actuales, en un lenguaje llano, quiere decir que vendría a suponer un tipo de interés similar al que en estos momentos tienen los créditos más bajos que tiene el antiguo Iryda actualmente, aproximadamente la mitad de ese interés del 9 por ciento que tienen los préstamos actuales y, por supuesto, si es aproximadamente un cuatro y pico por ciento, muy por debajo de los créditos que en este momento tiene la banca privada para créditos de consumo, créditos hipotecarios, y demás.

Esto es lo que hemos planteado en la proposición no de ley y en la mejora técnica que hemos incluido en la enmienda, que, como decía anteriormente, perfecciona el texto y también le marca el Gobierno por dónde debe ir en la fijación de esos tipos de interés en el futuro.

Creemos que de aplicarse este límite en cuanto a los tipos de interés, el interés final resultante para los agricultores que todavía tienen pagos pendientes será muy beneficioso. Por lo tanto, por ir finalizando esta intervención, creemos que aprobando el texto de esta iniciativa, una vez que el Gobierno realice las modificaciones normativas oportunas, tendremos unos resultados muy ventajosos para todas aquellas personas que aún mantienen pagos pendientes con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Hay un tema que quizá pueda preocupar, como puede ser la pérdida de recaudación por parte del Tesoro público por esta previsible bajada de los tipos de interés, y a esto habría que decir que no creemos que suponga grandes cantidades de dinero. No hay que preocuparse por esta iniciativa porque la pérdida de fondos será bajísima.

Creemos que nuestro sector agrario aspira a ser más competitivo y demanda tener un tratamiento similar al que el mercado del crédito tiene en estos momentos para los agricultores y para aquellos que en estos momentos están solicitando ayudas para sus inversiones a través de los programas comunitarios de los decretos que en estos momentos, están vigentes en materia de financiación de inversiones. Por lo tanto, consideramos importante esta medida, y,

en este sentido, solicitamos de todos los grupos parlamentarios su voto favorable, porque creemos que redundará directamente en el agricultor, en el ganadero y por supuesto en todo el sector agrario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Isasi Gómez): Una vez defendida la proposición no de ley y la enmienda que a su vez había presentado el grupo autor de la misma, ¿grupos que deseen fijar posiciones? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Quiero corresponder con toda cordialidad a esas amables palabras en su presentación de defensa de la iniciativa que ha hecho en este caso el portavoz del Grupo Parlamentario Popular y presidente también de nuestra Comisión de Agricultura, señor Pérez Lapazarán. Lo hago en un doble sentido también por los compromisos que a lo largo de los avatares de la vida administrativa nos han llevado al conocimiento muy puntual y de alta valoración de lo que fue el añorado Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Iryda).

Cuando se hace la ley de 1973, ya el legislador entiende que tiene que haber un equilibrio entre lo que es una actuación de financiación de infraestructura con cargo a los presupuestos del Iryda y, al mismo tiempo, una filosofía de modernización de explotaciones, de racionalidad, de adquisición de tierras, de ayuda a jóvenes agricultores, temas en los cuales no era suficiente el apoyo logístico de los cuadros profesionales de funcionarios del campo de la ingeniería agronómica, rural y económica que se podría prestar a estos agricultores para la modernización y eficiencia de sus explotaciones, sino que había que poner también al otro lado de la balanza el platillo de la financiación, para acceder con unos créditos cómodos, fáciles y reducidos teniendo en cuenta el equilibrio que había con el sector financiero de otros sectores de la economía española. Así, se constituyó en el Iryda esa oficina de financiación en la concesión de créditos.

Hoy mantener la postura para conseguir créditos más cómodos para el agricultor mediante subvenciones de puntos en lo que era una política tradicional de convenios entre el Iryda y el Banco de Crédito Agrícola, las cajas rurales, las otras cajas y bancos y entidades financieras, subvencionándoles tres o cuatro puntos del interés que había en el mercado habitual, no sería posible ni sería aceptado por los compromisos a que nos lleva la Unión Europea con su política de no hacer subvenciones encubiertas con estas situaciones. Por tanto, la iniciativa que toma el Grupo Popular nos parece perfectamente oportuna, la consideramos pertinente, realista y fundamentalmente necesaria; necesaria para evitar lo que ha destacado en el fondo la intervención del señor Pérez Lapazarán, un agravio comparativo dentro de la propia estructura del crédito que en este momento se mantiene vivo en el desaparecido Iryda en 1995 y, junto a este agravio comparativo, una penalización de los agricultores que tienen los préstamos a los máximos intereses como se ha señalado aquí, en la última reforma que se hizo, del 9 por ciento.

De la misma manera que empleamos el argumento con la iniciativa que hace unos momentos presentaba el Grupo

Parlamentario Socialista sobre seguros agrarios combinados, si el precio del dinero refleja la realidad del sector general de la economía, ¿cómo vamos a mantener al sector agrario con préstamos a intereses del 9 por ciento? Eso chirría y clama al cielo en un lenguaje de base popular. En consecuencia, el mantenimiento de esa filosofía de ayuda a jóvenes agricultores, de modernización de explotaciones, de adquisición de tierras para aumentar su superficie o su dimensión productiva agropecuaria, hace imprescindible esa adaptación al mercado de intereses. Además, los criterios de convergencia que en los últimos diez años viene afrontando el Gobierno español de acuerdo con las exigencias del Programa de Convergencia de la Unión Europea, criterios nacidos en Maastricht y que nos llevan a unos precios del dinero del orden del 4,5 por ciento y lo que se espera para el equilibrio con el precio del dinero que hay en los restantes países de la Unión Europea, significa adaptarnos, en una política de vasos comunicantes financieros y crediticios, a esa posición que hay en el mercado de capitales en este momento.

Por tanto, vamos a votar favorablemente. Creemos que es oportuno que lo que estaba hecho en un lenguaje más llano y comprensible de la primitiva proposición no de ley, de adecuar estos préstamos a los actuales tipos de interés del mercado, se perfeccione técnicamente para ver cómo se cuantifica, porque era necesario; nos parece que la enmienda lo hace acertadísimo porque lo vincula a la referencia anual del tipo marginal de la subasta de letras del Tesoro. Esto es importante por lo que voy a destacar aquí, porque desde que hemos votado en esta Cámara y hemos aprobado la Ley de Autonomía del Banco de España, tiene un matiz muy importante, porque nadie nos puede acusar ante la Unión Europea de que, a través de una subvención encubierta, el Gobierno fija una serie de tipos de interés del dinero. El órgano soberano en este momento no es el Gobierno español ni ningún país de la Unión Europea, es el banco emisor, el Banco de España. Éste es un matiz muy importante, que refuerza la oportunidad de la enmienda, porque es el Banco de España quien subasta las letras del Tesoro y quien, en la referencia del tipo anual, fija el tipo marginal. Por lo tanto, el Gobierno puede decir que se incrementa en los 50 puntos básicos para que el crédito del Iryda siga teniendo ese valor importantísimo que capta el agricultor y el ganadero, que es el interés social, y que de ninguna manera va a estar ni subvencionado encubiertamente ni por encima del precio habitual del dinero en los mercados financieros.

Por estas razones muy interesantes y oportunas, mi grupo, señor presidente, va a votar favorablemente y a apoyar la aprobación de esta iniciativa del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Isasi Gómez): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el señor Burballa.

El señor **BURBALLAI CAMPABADAL**: Intervengo para anunciar que nuestro grupo votará a favor de esta proposición no de ley que saludamos muy positivamente, puesto que incide en uno de aquellos aspectos que nuestro grupo con mayor insistencia viene reclamando en esta

Cámara, que no es otro que el que la buena marcha de la economía y concretamente su traducción y su reflejo en la bajada de los tipos de interés repercutan en los ciudadanos y en los sectores productivos, especialmente en el sector agrario. Si el Gobierno del Estado y el de las comunidades autónomas, cada vez que se produce una bajada de tipos de interés reclaman al sector bancario que repercuta en los créditos y en sus préstamos para favorecer a los ciudadanos, con mayor motivo nosotros debemos, en defensa de ese sector, que lo valorará, pedir al Gobierno que en aquellos casos en que no haya acoplamiento, aunque exista una situación sobrevenida como es el caso de los préstamos del extinguido Iryda, repercuta y se adapte a la situación absolutamente discriminatoria que mantienen con los préstamos a los que ha hecho referencia el proponente.

Quizá no es una gran cifra, estamos hablando de 6.000 afectados que mantienen en este momento créditos a un porcentaje absolutamente discriminatorio y estamos hablando de una posible pérdida del Tesoro. Sin embargo, nuestro grupo entiende que es un esfuerzo en el que merece la pena dejar constancia delante del sector agrario de esa sensibilidad política que se nos pide de ayudar a que el sector pueda seguir trabajando en buenas condiciones; en esta Cámara y en esta Comisión tiene esa sensibilidad. Por tanto, nuestro grupo va a votar favorablemente esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Isasi Gómez): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Amarillo.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Adelantando también que mi grupo va a votar favorablemente la propuesta del Grupo Popular, quiero hacer una serie de reflexiones.

En primer lugar, la situación a la que hemos llegado de bajada de los tipos de interés se debe a la confección del cuadro macroeconómico, contención de la inflación, control del déficit, y control de la deuda. Como algún interviniente anterior ha puesto de manifiesto, es un proceso que al menos ha durado diez años, se ha intensificado muchísimo en los seis últimos y particularmente en el período en que fue ministro de Economía el señor Solbes.

Tenemos que reconocer, y nos alegramos de ello, que el Gobierno Popular ha continuado con esta política y nos ha permitido alcanzar la anhelada convergencia. Es cierto que esa convergencia no solamente es una meta a alcanzar sino que es una meta a sostener. Por eso tan importante como alcanzarla es mantenerla.

Estamos hablando de una cuestión que, en términos macroeconómicos, tiene un carácter meramente simbólico por su importancia. Compartimos lo que han dicho otros portavoces, la cuantía económica que representa globalmente es pequeña, y si lo referimos a los intereses que se pueden percibir, con mayor motivo. Precisamente por lo que tiene de simbólica y porque la cuantía es relativamente pequeña, nos permite hacer un comentario sobre algún ajuste que no tiene más interés que quedar reflejado en el «Diario de Sesiones».

La medida tomada para referenciar el tipo de interés, que sea el tipo marginal de la última subasta de las letras del Tesoro a un año celebrada en el ejercicio anterior y el incrementarla en 50 puntos básicos, es un criterio que,

desde un punto de vista técnico, nos parece correcto en la primera parte, aunque hay que decir que podrían haberse tomado otros criterios igualmente objetivos. Incluso, la neutralidad pretendida de la subasta de las letras del Tesoro la hacemos en el marco de un comportamiento en Bolsa muy definido y concreto, pero si este comportamiento tuviese unas tendencias totalmente distintas y el cuadro macroeconómico se alterase, dejaría de tener la virtualidad que en estos momentos puede tener como baremo objetivo de la medición de los puntos de interés.

Es cierto que sería muy difícil encontrar otros elementos referenciales, ya que nuestra integración en el euro, por un lado, y, por otro, el hecho de que las autoridades monetarias nacionales desaparecen creándose una autoridad monetaria europea —hablaremos entonces de un tipo de interés europeo— nos obliga a tomar referencias de carácter supranacional, lo cual tiene riesgos, porque a pesar de la lógica convergencia de intereses entre los distintos países de la Unión Europea, esto no se va a producir con la suficiente rapidez como para que no haya elementos diferenciales muy significativos. Por tanto, de elegir alguno, que tenga base territorial y de carácter nacional y éste puede ser uno.

Aceptando que el interés marginal de la última subasta de letras del Tesoro celebrada el año anterior pueda ser un elemento técnicamente objetivo y correcto, sin embargo, no llegamos a entender el porqué se ha de incrementar en 50 puntos básicos, y estamos hablando, en términos reales, de 0,5 aproximadamente, es decir, que en vez de un 4,25 sea un 4,75, o que en vez de un 4 sea un 4,5. Ese matiz cualitativo que se introduce aquí, con franqueza no lo acabamos de entender; sería mejor referirlo simple y llanamente. Pero es una cuestión menor, la mayor es que unos intereses de unos créditos se mantiene ahora en torno al 9 por ciento, que es prácticamente el doble del interés al que están otros de la misma naturaleza en el mercado nacional, y es un sistema de créditos que en su día fueron concebidos de manera especial, como créditos protegidos destinados a cumplir una función social; función social que, aprovecho para decirlo, desarrolló impecablemente durante largas décadas el Iryda, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el cual muchos de nosotros, unos de manera directa y otros indirecta, hemos tenido que ver.

El Iryda fue el elemento más progresista de la Administración agraria y desarrolló su actividad en la medida que le dejaron, que no fue la que hubiera querido en muchas ocasiones, pues sus libertades fueron muy recortadas, así como su capacidad de hacer. No obstante, la parte de labor progresista que pudiera haber en la política agraria de administraciones muy anteriores a la nuestra, la podemos encontrar precisamente ahí.

Estos créditos son a extinguir. Nuestra pertenencia a la Unión Europea crea un marco totalmente diferente, y estamos hablando en unas coordenadas absolutamente distintas. Todo esto nos llevaría a hacer la reflexión de que hay políticas contradictorias básicas en el Grupo Popular, porque estamos defendiendo en estos momentos algo modesto pero simbólico, como es un grupo de créditos, y haciendo una referencia loable a la relación que había con instituciones como el Banco de Crédito Agrícola, como en general con toda la red que formaba el antiguo Instituto de Crédito

Oficial, en el que existía un sistema bancario oficial con el que hoy en día, desgraciadamente, no podemos contar, ya que ha sido totalmente privatizado. Sirva esto no como anécdota, que no lo es, pero sí como un paréntesis a la hora de hacer políticas colaterales, que estamos desarrollando desde un punto de vista sectorial, y cuando queremos arreglar una serie de problemas, muchas veces el subconsciente nos lleva a hacer referencias a determinados instrumentos que fueron básicos en su momento y que, por causa de la privatización, los hemos perdido.

Hoy ninguna administración agraria podría hacer, aunque quisiese, un convenio con una banca pública, por la sencilla razón de que la banca pública ya no existe al haber sido privatizada. Este sí que es un elemento de reflexión básico respecto a una iniciativa que, insisto, vamos a apoyar, porque resuelve un problema, un pequeño problema, un problema muy colateral pero de cinco mil o seis mil personas, importante para el colectivo que lo tiene.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Isasí Gómez): Finalizado el debate de esta proposición y de la totalidad que figura en el orden del día y dada la economía de tiempo que hemos tenido a lo largo de estos debates respecto del momento anunciado para las votaciones, suspendemos la Comisión hasta las doce y media, hora en que procederemos a la votación de las cinco proposiciones no de ley que figuran en el orden del día.

Se suspende la sesión.

Eran las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las doce y treinta minutos del mediodía.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Señorías, vamos a proceder a las votaciones de las proposiciones no de ley que figuran en el orden del día.

En primer lugar, votación de la proposición no de ley sobre mantenimiento de los compromisos adquiridos en su desarrollo de la iniciativa comunitaria Leader II, cuyo grupo autor es el Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a continuación a votar la proposición no de ley que figura con el número 2 en el orden del día, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para combatir los efectos socioe-

conómicos que la peste porcina clásica produce así como el virus que origina esta enfermedad animal.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación, votamos la proposición no de ley sobre la universalización del sistema de seguros agrarios en base a la transacción presentada por el mismo grupo autor de la propuesta Grupo Socialista, y que ha sido aceptada por los demás grupos de la Cámara.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a la votación de la proposición no de ley que figura en el orden del día con el número 4, presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la adopción de medidas para que la actividad ganadera en régimen de integración sea considerada una actividad agraria y, en consecuencia, cotice en el régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a votar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, texto válido el texto de la enmienda presentada, por la que se insta al Gobierno a tomar medidas para que los tipos de interés de los préstamos del Iryda se adapten al tipo de interés del mercado.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Muchas gracias, señorías. Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961